



ASF-165-2020
10-12-2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros para el periodo 2020, con el propósito de analizar el comportamiento, composición y administración de la cartera de inversiones en títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Fondo de Prestaciones Sociales entre el 01 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020.

Al mes de setiembre de 2020 el valor al costo de la Cartera de Títulos Valores es de $\text{¢}2\ 281\ 483.39$ millones, cifra que incluye los títulos valores de los recursos provenientes de la Ley de Protección al Trabajador que alcanzan un monto al costo de $\text{¢}52\ 813.93$ millones. Interanualmente de setiembre de 2019 a setiembre de 2020, la cartera registró un crecimiento de $\text{¢}77\ 325.25$ millones.

Como resultado de la evaluación se determinó que al 31 de octubre de 2020 se utilizaron como parte del flujo de caja $\text{¢}123\ 475,65$ millones, es decir un 30,37% y se proyecta a diciembre 2020 el uso de $\text{¢}168\ 662,57$ millones para alcanzar un porcentaje del 33,48% del total de vencimientos en el presente año. Además, se evidenció que desde enero y hasta setiembre del año 2020, el resultado del saldo final de caja superó el límite aprobado en la normativa vigente que consiste en mantener al final de mes un 10% adicional del promedio de egresos del IVM.

Por otra parte, se incluyó en el Plan Presupuesto 2021 un monto de $\text{¢}251\ 037,0$ millones como desembolsos financieros, pese a que la Dirección de Inversiones proyectó una reinversión de recursos en títulos valores por $\text{¢}540\ 000$ millones, es decir, se asignó un 46% del presupuesto solicitado por la Dirección de Inversiones para el 2021.

Además, se constató que la Gerencia de Pensiones no dispone de un Código de Gobierno Corporativo debidamente implementado para el proceso de las inversiones, pese a que se elaboró un Plan de Acción para instaurar una serie de recomendaciones sugeridas por el Equipo de Trabajo Interdisciplinario designado para tales efectos. Asimismo, se evidenció que se encuentra pendiente la aprobación de la reforma al Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM, pese a que su proceso de formalización inició en el 2016 con el propósito de incluir aspectos esenciales en materia de gobierno corporativo, buenas prácticas y mercados internacionales.

Finalmente, de la revisión de 21 actas ordinarias y extraordinarias de las sesiones del Comité de Inversiones del Régimen de IVM emitidas durante el periodo comprendido entre setiembre 2019 a agosto 2020, se determinó ausentismo de los miembros sin que quede evidenciado en el contenido de las actas comunicaciones de ausencia o justificación de estos.

Las recomendaciones planteadas en el presente informe se emiten a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Inversiones con el propósito de implementar aspectos de mejora que fortalezcan el control interno de la institución en relación con aspectos del manejo de la liquidez del fondo a causa de las necesidades originadas de la pandemia por el Covid-19, así como aspectos de gobierno corporativo, reformas al Reglamento de Inversiones, manejo del ausentismo por parte de los miembros del Comité de Inversiones y seguimiento a la asignación presupuestaria de los recursos de las inversiones para el 2021.



ASF-000-2020
10-12-2020

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS INVERSIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES (FPS). GERENCIA PENSIONES UP.9108 DIRECCIÓN DE INVERSIONES UP.9125

ORIGEN

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2020 del Área Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento, composición y administración de la cartera de inversiones en títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Fondo de Prestaciones Sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el comportamiento y composición de la cartera de inversiones del Régimen de IVM y FPS.
- Conciliar los saldos de las inversiones del IVM y el FPS con el Custodio de Valores registrado.
- Analizar el contenido de las actas del comité de inversiones para la selección de las inversiones adquiridas por el IVM y el FPS.
- Analizar la definición de un indicador de liquidez para el IVM.
- Revisar el proceso de asignación presupuestaria para la adquisición de inversiones 2021.
- Verificar la implementación de un Código de Gobierno Corporativo en las inversiones.

ALCANCE

El estudio comprende las acciones desarrolladas por la Administración Activa, a fin de gestionar el portafolio de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Fondo de Prestaciones Sociales, en cuanto a la composición y comportamiento desde el 01 de setiembre 2019 y hasta el 30 de setiembre 2020, registro de los valores en el Custodio de Valores e implementación de Gobierno Corporativo al 30 de setiembre de 2020. Además, abarca las acciones efectuadas por la Administración Activa para el manejo de la liquidez del Régimen de IVM y el proceso de asignación presupuestaria para la adquisición de títulos valores para el período 2021.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.



METODOLOGÍA

- Análisis de la siguiente información remitida por la Dirección de Inversiones.
 - Informes de inversiones del Régimen de IVM y del Fondo de Prestaciones Sociales Setiembre 2019 a Setiembre 2020.
 - Archivos con los saldos del Custodio de Valores del Régimen de IVM y FPS al 30 de setiembre de 2020.
 - Reporte de Valoración a precios de mercado de los títulos valores del Régimen de IVM al 30 de setiembre de 2020.
 - Listado de compras de títulos valores del Régimen de IVM y FPS efectuados entre el 01 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020, con datos de emisor, instrumento, montos y fechas.
 - Informe de transacciones del Régimen de IVM y FPS y detalle de vencimientos de títulos valores remitidos al Comité de Inversiones de enero a agosto 2020.
- Análisis de 21 actas del Comité de Inversiones del Régimen de IVM, de setiembre 2019 a agosto 2020, numeradas de 351-2019 a 371-2020.
- Solicitud de información y/o sesiones de trabajo con los siguientes funcionarios:
 - Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones
 - Lic. Agustín González Haug, funcionario Área Tesorería General
 - Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe Área Formulación de Presupuesto
 - Licda. Marianne Pérez Gómez, Asesora Gerencia de Pensiones
- Conciliación de los saldos existentes en el Custodio de Valores y los reflejados en los reportes proporcionados por la Dirección de Inversiones al 30 de setiembre de 2020.
- Revisión de la información relacionada con la formulación del Presupuesto 2021 para el proceso de Inversiones en títulos valores (Desembolsos Financieros).
- Análisis de la liquidez y flujo de efectivo del Régimen de IVM registrada y proyectada durante el 2020.
- Análisis y revisión de los Informes de Riesgos de las Inversiones de IVM y FPS 2019-2020.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley Constitutiva de la CCSS.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.
- Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte



- Política y Estrategía de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales.
- Política de Riesgos Nacional e Internacional RIVM.
- Declaración de Apetito al Riesgo IVM.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)*”.

ANTECEDENTES

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social, se cataloga como un sistema contributivo de capitalización colectiva, el cual tiene como propósito cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva.

Para garantizar su sostenibilidad ha constituido una reserva de recursos, por tal motivo y por el volumen administrado también reviste un rol de inversionista institucional y profesional que tiene como propósito el crecimiento de un portafolio de inversiones de contingencia, con un horizonte de inversión principalmente de largo plazo y un apetito al riesgo definido como moderado en el presente año, la cartera que actualmente ostenta el IVM se constituye en uno de las reservas de pensiones más voluminoso del país, y solamente en su valor al costo equivale actualmente a 6.3% del Producto Interno Bruto.

Para efectos de su administración y manejo, las inversiones del Régimen de IVM deben observar lo establecido en la Ley Constitutiva de la CCSS, que específicamente sobre las inversiones establece:

“Artículo 39.- *La Caja, en la inversión de sus recursos, se regirá por los siguientes principios:*

- a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley.*
- b) Los recursos de los fondos solo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.*



- c) Deberán estar calificados conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- d) Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.
- e) Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general. (...)

Asimismo, el artículo 41 de la Ley Constitutiva de la CCSS, dispone:

“Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

La inversión de los recursos destinados para tales fines le ha sido encomendada a la Gerencia de Pensiones, para lo cual realiza coordinaciones con los Comités de Inversiones y de Riesgos, con la asesoría técnica y el soporte operativo de la Dirección de Inversiones (inversión en títulos valores), la Dirección Financiera Administrativa (inversión en créditos hipotecarios y bienes inmuebles) y el Área Administración del Riesgo (medición y mitigación de riesgos).

La adquisición de títulos valores concentra el mayor porcentaje de recursos colocados dentro de la cartera total de este Régimen, el liderato estratégico del proceso de negociación de las inversiones en títulos inicia desde la Junta Directiva y la gestión operativa y técnica se realiza en la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones, en coordinación con el Comité de Inversiones de IVM, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y Área Administración de Riesgos, siendo relevante resaltar las siguientes funciones que les competen a cada uno según el Reglamento de Inversiones del Régimen IVM y el Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales vigentes.

Unidad	Funciones
Junta Directiva	Acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones. La política de inversiones deberá incluir, al menos, los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión.
Gerencia de Pensiones	a) Someter anualmente a la Junta Directiva la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones. b) Administrar las inversiones de las reservas, asimismo ejecutar las inversiones con sujeción a la Política y Estrategia considerando las recomendaciones de la Dirección de inversiones, Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo. c) Presentará a Junta Directiva las recomendaciones de modificación a dicha política, cuando así se requiera.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

<p>Comité de Inversiones</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Proponer, para discusión y aprobación de la Gerencia de Pensiones, la política de inversiones y sus reformas para la gestión de cada uno de los fondos administrados. Dicha política deberá ser revisada al menos dos veces al año.b) Revisar la Política, al menos, una vez al año y recomendar a la Gerencia de Pensiones los ajustes o cambios que se consideren pertinentes.c) Autorizar las inversiones con sujeción a la Política y Estrategia de Inversiones considerando las recomendaciones de la Dirección de Inversiones, del Área Administración de Riesgos y del Comité de Riesgo.d) Conocer y pronunciarse, ante la Gerencia de Pensiones, sobre los informes trimestrales de la gestión del portafolio, elaborados y presentados por la Dirección de Inversiones y sobre los informes de riesgos que al efecto se presenten.e) Velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva, por la gestión propia de las inversiones.f) Sesionar al menos dos veces al mes. La participación de los miembros del Comité forma parte de sus obligaciones ordinarias, y se considerará falta grave la ausencia injustificada a las sesiones.
<p>Dirección de Inversiones</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Elaborar y proponer al Comité de Inversiones la Política y Estrategia de Inversiones, que contemple los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de liquidez y de diversificación por plazo, moneda, emisión y emisor, así como los lineamientos y prácticas de inversión. El Comité de Inversiones procederá según lo dispuesto en el artículo 5, inciso a) de este Reglamento y la normativa aplicable.b) Presentar al Comité de Inversiones las opciones viables de inversión con su respectivo criterio técnico, así como otros estudios específicos para facilitar la toma de decisiones.c) Atender y evacuar consultas, a solicitud de la Gerencia de la División de Pensiones y del Comité de Inversiones.d) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe trimestral de la gestión de las inversiones.e) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe mensual sobre la situación de la cartera de inversiones.f) Colocar los recursos de conformidad con los acuerdos en firme del Comité de Inversiones, implementando para ello -en procura de la sana administración de las inversiones y el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Política y Estrategia definida- los mecanismos de control que garanticen la seguridad y viabilidad de todas las inversiones.g) Elaborar y proponer a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones los cambios que se amerite realizar a la Política y Estrategia de Inversiones.
	<ul style="list-style-type: none">a) Proponer para aprobación de la Junta Directiva:<ul style="list-style-type: none">a.1) La Política de Riesgos para cada fondo Institucional.



<p>Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales</p>	<p>a.2) Las estrategias de mitigación de riesgo necesarias para la operativa de las inversiones.</p> <p>b) Revisar y avalar el marco de gestión de riesgos que incluye las metodologías, el manual de procedimientos, los niveles de tolerancia, los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos relacionados con las inversiones.</p> <p>c) Referirse a las nuevas operaciones de inversión que, por su propia naturaleza, conlleven un riesgo, previo a su discusión en el Comité de Inversiones.</p> <p>d) Recibir, analizar y pronunciarse sobre los informes de cumplimiento de la política de inversiones y la política de riesgos y demás informes periódicos que el Área Administración del Riesgo deba presentar, así como de otras Áreas, las desviaciones y planes para mitigar el riesgo.</p> <p>e) Informar a la Junta Directiva, trimestralmente o según amerite, sobre la exposición al riesgo de los Fondos Institucionales, los potenciales efectos negativos que se podrían producir en la marcha de la Caja, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecidos.</p> <p>f) Informar de manera mensual a los Comités de Inversiones y a las demás áreas involucradas, sobre los hallazgos más importantes en la exposición al riesgo asumido y los potenciales efectos negativos que se podrían producir en la marcha de los fondos institucionales, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecido.</p> <p>g) Vigilar el cumplimiento de la política de inversión aplicable a cada Fondo Institucional. En caso de incumplimiento comunicar de forma oportuna a los Comités de Inversiones. Dicha obligación deberá cumplirse al menos una vez por mes.</p> <p>h) Crear los equipos de trabajo que se consideren convenientes para que efectúen análisis específicos, los cuales deberán ser coordinados por el jefe del Área Administración del Riesgo.</p> <p>i) El Comité de Riesgos revisará, cuando menos una vez al año, lo señalado en los incisos a.1) y a.2) del literal a) de este artículo, sin perjuicio de realizar dicha función con mayor frecuencia en respuesta de las condiciones del mercado o de la Caja.</p>
<p>Área Administración de Riesgos</p>	<p>a) Asesorar al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y la Junta Directiva en la elaboración o modificación de la declaración del apetito de riesgo y del marco de gestión de riesgos.</p> <p>b) Vigilar que la Administración de Riesgos sea integral de conformidad con lo normado en Reglamento de Riesgos y considere los riesgos relacionados con las inversiones en que incurran los Fondos Institucionales.</p> <p>c) Proponer al Comité de Riesgos las metodologías y aplicarlas una vez aprobada por dicho Comité, para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos, así como los límites establecidos internamente.</p>



- c.1) La exposición por tipo de riesgo de los recursos administrados. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas y escenarios de riesgo.
- c.2) Las desviaciones que, en su caso, se presenten respecto de los niveles de tolerancia límites establecidos, proponiendo cuando así corresponda las acciones correctivas necesarias.
- d) Implementar modelos desarrollados en materia de riesgos, que hayan dado buenos resultados, de acuerdo con las mejores prácticas.
- e) Recomendar la disminución de la exposición al riesgo a los límites previamente aprobados cuando lo considere pertinente.
- f) Elaborar programas de capacitación para el personal del Área Administración del Riesgo, para miembros del Comité de Riesgo para los Fondos Institucionales, y para todo aquel involucrado en el manejo de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el “Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones y su Áreas adscritas”, la Dirección de Inversiones depende de la Gerencia de Pensiones y es la unidad responsable de colocar en títulos valores los recursos disponibles y de administrar la cartera en los mercados financieros, funciones que ejecuta a través de dos unidades a saber: Área Colocación de Valores y Área Administración de Cartera.

El Área Colocación de Valores es la Unidad responsable de ejecutar la adquisición de títulos valores, mediante la inversión en instrumentos financieros de acuerdo con los análisis de los flujos diarios de vencimientos de recursos, los cuales son informados a las instancias superiores con las propuestas de transacciones y su respectiva recomendación, así como de los reportes de colocación de recursos según los acuerdos del Comité de Inversiones, destacando las principales características de las opciones adquiridas, precio y rendimiento de los instrumentos, e informando sobre las compras efectuadas mediante órdenes de transacción para cada operación particular.

Por su parte, el Área Administración de Cartera es la dependencia responsable de realizar la investigación y el análisis económico de la situación del país, elaborar los informes técnicos de los títulos valores y contribuye a la administración de la Cartera de Inversiones de la Institución a través de su participación en la elaboración de propuestas de política y estrategias orientadas a regir las inversiones. Además, revisa la información concerniente a los registros de compras y redenciones de valores (débitos y créditos) que afectan las cuentas contables institucionales por medio de Sistema Control de Inversiones.

Entre las principales funciones de la Dirección de Inversiones definidas en su Manual de Procedimientos se encuentran llevar control de las inversiones que vencen para iniciar el proceso de compra venta de instrumentos bursátiles. Efectúa consultas del Mercado para conocer sobre la oferta de inversiones: Consulta a Emisores, Puestos de Bolsa, Tesorería Nacional y analiza las posibles opciones de acuerdo con las Políticas y estrategias vigentes, confecciona una propuesta de inversión y posterior a ser analizada y aprobada por el Comité de Inversiones, es responsable de adquirir los títulos valores según los parámetros aprobados.



Asimismo, respecto a la Administración de la Cartera de Inversiones, periódicamente emite informes sobre los resultados de la gestión en los diferentes fondos de inversiones de la Institución, realiza el registro de las colocaciones y valora el portafolio según sus necesidades: A valor histórico, al costo y a precio de mercado.

Al 30 de setiembre de 2020, el monto de la Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ascendía a $\text{¢}2,446,116.08$ millones, de los cuales $\text{¢}2,281,483.39$ millones (93.27%) corresponden a inversiones en títulos valores cuyo valor es al costo, mientras el restante 6.73% se compone de la siguiente manera: un 3.60% en préstamos hipotecarios, un 2.70% en inversiones a la vista o temporales, un 0.33% en la cartera de bienes inmuebles y un 0.10% en aportes de capital para la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1. Cartera Total de Inversiones del Régimen de IVM

Al 30 de setiembre de 2020

-en millones de colones-

	Monto	% Participación	Rendimiento
Títulos valores	2.281.483,39	93,27%	8,09%
Inversiones a la vista	66.052,0	2,70%	3,00%
Préstamos Hipotecarios	88.117,99	3,60%	9,53%
Bienes inmuebles	8.016,8	0,33%	0,26%
OPCCSS	2.445,91	0,10%	N/A
	2.446.116,08	100,00%	7,98%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

Es importante destacar, que por acuerdo del Comité de Inversiones, se incorporó a partir del mes de agosto de 2018, dentro de la Cartera Total del RIVM, el monto de inversión que tiene el Régimen en la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.

Interanualmente, de setiembre de 2019 a setiembre de 2020, se observó un crecimiento de la cartera de títulos valores del 3.51% anual, mientras que el crecimiento de la cartera total de las inversiones fue del 4.85%, que en términos nominales creció en $\text{¢}113,080.89$ millones.

**Tabla 2. Cartera Total de Inversiones del Régimen de IVM**

De setiembre 2019 a setiembre 2020

-en millones de colones-

	sep-19		sep-20		Variación Interanual
	Monto	% Part.	Monto	% Part.	
Títulos valores	2.204.157,6	94,48%	2.281.483,3	93,27%	77.325,78
Inversiones a la vista	31.476,4	1,35%	66.052,0	2,70%	34.575,61
Préstamos Hipotecarios	87.824,52	3,76%	88.117,99	3,60%	293,47
Bienes inmuebles	7.301,2	0,31%	8.016,8	0,33%	715,58
OPCCSS	2.275,46	0,10%	2.445,91	0,10%	170,45
	2.333.035,1	100,00%	2.446.116,0	100,00%	113.080,89

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

El incremento en la cartera total obedece principalmente a la reinversión de principales e intereses del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y a la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), mediante el cual las instituciones del Estado trasladan un porcentaje de sus utilidades para fortalecer el Régimen de IVM. Además del incremento en disponibilidades en inversiones a la vista como contingencia producto de la reducción de ingresos a consecuencia de la pandemia por el Covid-19.

Por otra parte, el Régimen de IVM ha sido también afectado por los efectos en la reducción de ingresos a causa de pandemia por el Covid-19, que ha ocasionado una reducción significativa, tanto en la masa de trabajadores, como en los salarios de referencia reportados, lo que directamente se ve reflejado en los flujos de efectivo mensuales de los meses recientes, no obstante, las obligaciones para este seguro se mantienen, el pago de pensiones, gasto administrativo y demás egresos relacionados, deben transcurrir con normalidad siendo que representan ¢90 000 millones mensuales aproximadamente y es por tal motivo que se han estado utilizando parte de los recursos de intereses y de los ingresos corrientes para hacer frente a los compromisos financieros.

Esta Auditoría en relación con las inversiones de IVM ha emitido una serie de informes y oficios en los últimos años donde se destacan algunos de los principales riesgos, productos que se proceden a señalar:

- a) **ASF-232-2017** Auditoría de carácter especial sobre la ejecución de los contratos por servicios de intermediación bursátil a través de puestos de bolsa para negociar las inversiones en títulos valores del régimen de IVM, Seguro de Salud y Fondo de Prestaciones Sociales.
- b) **ASF-239-2017** Auditoría de carácter especial relacionada con el comportamiento de las colocaciones a la vista del Seguro de Salud y Seguro de IVM.
- c) **ASF-205-2017** Auditoría de carácter especial sobre la situación financiera del Grupo la Nación en relación con las emisiones adquiridas en bolsa con recursos del régimen IVM.
- d) **ASF-182-2018** Informe de auditoría de carácter especial sobre los procedimientos ejecutados en relación con el vencimiento de una inversión en dólares del 24 de mayo, 2018, al 6 de junio del 2018.
- e) **ASF-157-2018** Informe auditoría de carácter especial sobre la funcionabilidad de los comités que intervienen en las inversiones bursátiles de los fondos institucionales (régimen de IVM,



Fondo de Prestaciones Sociales, Seguro de Enfermedad y Maternidad, Fondo Retiro Ahorro y Préstamo empleados CCSS)

- f) **ASF-54-2019** Informe auditoría de carácter especial sobre la suficiencia de control interno en el proceso de adquisición de títulos valores en el mercado primario y secundario para el portafolio de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Fondo de Prestaciones Sociales.
- g) **ASF-58-2019** Informe auditoría de carácter especial relacionada con evaluación sobre la gestión realizada por la administración activa para la adquisición de inversiones en mercados internacionales con recursos del régimen de IVM.
- h) Oficio de advertencia AD-ASF-2037-2020 del 11 de agosto de 2020, referente a las inversiones en títulos valores del Régimen de IVM y el Fondo Retiro de Empleados en la empresa La Nación y Subsidiarias, S.A.

SOBRE EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

El Fondo de Prestaciones Sociales (FPS) tiene como objetivo financiar las prestaciones, servicios y programas que ofrecen el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), el Seguro de Salud y el Régimen No Contributivo, como, por ejemplo: Ciudadano de Oro, Preparación para la Jubilación, Educación y Capacitación, entre otros.

Los recursos de dicho fondo son invertidos de acuerdo con la Política y Estrategia de Inversiones 2020 para el RIVM, en la que se establece que dichos recursos serán colocados en las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, tal y como lo establece el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, tal y como se dispone en el artículo 5° del Reglamento de dicho fondo.

Al 30 de setiembre de 2020 la Cartera de Títulos Valores del Fondo de Prestaciones Sociales presentó un valor al costo de €6,081.11 millones, registrando un incremento interanual de €182.67 millones con respecto a setiembre de 2019 y mensualmente se presenta un crecimiento de €0.54 millones. Para el mes de setiembre de 2020, el rendimiento real del portafolio de inversiones del Fondo de Prestaciones Sociales aumentó interanualmente en 140 puntos base.

Sobre el monto del portafolio, se indica en el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales, en su artículo 4° que estará constituido a partir del 01 de julio del año 2007 por la suma de **2 500.00 millones** de colones de los recursos existentes a la fecha, más los intereses que se devenguen de la inversión. El saldo existente se trasladará al Fondo de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte).

Al respecto, esta Auditoría ha emitido dos recomendaciones a través de los informes ASF-250-2018 (3) y ASF-183-2019 (4), que buscan la revisión de forma conjunta entre la Gerencia de Pensiones, Dirección Prestaciones Sociales y la Dirección Actuarial y Económica, respecto del artículo 4° del Reglamento de Prestaciones Sociales desde el aspecto técnico, actuarial y financiero, con la finalidad de valorar cuál debe ser la reserva razonable de constitución del Fondo y el aporte anual, estos requerimientos a la fecha del presente informe se mantienen en proceso de atención.

SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE INVERSIONES Y LOS REGISTRADOS EN LA ENTIDAD DE CUSTODIA DE VALORES CONTRATADA.

Al 30 de setiembre de 2020, la conciliación entre los saldos de inversiones y los saldos del Custodio de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, permitieron identificar que existe coincidencia entre los



datos consignados en los reportes emitidos por el Custodio de Valores, tanto para el Régimen de IVM, como para el Fondo de Prestaciones Sociales, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 3. Conciliación entre los Saldos de Inversiones y los Valores registrados en el Custodio de Valores registrados, Régimen de IVM
Al 30 de setiembre 2020

Moneda	Custodio de Valores	Dirección de Inversiones	Diferencia
Colones	1.938.355.750.000,00	1.938.355.750.000,00	0,00
Dólares	100.662.500,00	100.662.500,00	0,00
Unidades de Desarrollo	342.599.771,67	342.599.770,87	0,80 ¹

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Inversiones al 30 de setiembre de 2020.

Tabla 4. Conciliación entre los Saldos de Inversiones y los Valores registrados en el Custodio de Valores registrados, Fondo de Prestaciones Sociales
Al 30 de setiembre 2020

Moneda	Custodio de Valores	Dirección de Inversiones	Diferencia
Colones	5.331.600.000,00	5.331.600.000,00	0,00
Dólares	714.800,00	714.800,00	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Inversiones al 30 de setiembre de 2020.

Lo anterior, se acredita como resultado del proceso conciliatorio que efectuó esta Auditoría entre las bases de datos institucionales originadas por la Dirección de Inversiones adscrita a la Gerencia de Pensiones, y los consignados por la entidad contratada para tales efectos, que según contrato vigente corresponde a la Custodia del Banco Nacional de Costa Rica.

Se insta a la Administración del Fondo a mantener los controles diarios y mensuales para garantizar que los registros sean coincidentes y con esto mantener la confiabilidad de la información, así como la protección del patrimonio público al tratarse de títulos valores en custodia de un tercero contratado.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA COMPOSICIÓN Y RESULTADOS DE LA CARTERA DE TÍTULOS VALORES DEL RÉGIMEN DE IVM y FPS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020.

Al 30 de setiembre de 2020 el valor al costo de la Cartera de Títulos Valores fue de ¢2 281 483.39 millones, cifra que incluye los títulos valores de los recursos provenientes de la Ley de Protección al Trabajador que alcanzan un monto al costo de ¢ 52 813.93 millones Interanualmente de setiembre de 2019 a setiembre de 2020, la cartera registró un crecimiento de ¢77 325.25 millones.

¹ Esta diferencia corresponde al registro de decimales de títulos valores en unidades de desarrollo. En colones al 30 de setiembre de 2020 representa ¢733.4, considerando el valor de la UD para esta fecha de ¢916.8, publicada en la página del Banco Central de Costa Rica <https://www.bccr.fi.cr/seccion-indicadores-economicos/tipos-de-cambio>.

Tabla 5. Variación Interanual de títulos valores del Régimen de IVM

Del 30 setiembre 2019 al 30 de setiembre 2020

-en millones de colones-

	sep-19		sep-20		Variación Interanual
	Monto	% Part.	Monto	% Part.	
Títulos valores	2.204.157,6	94,48%	2.281.483,3	93,27%	77.325,78

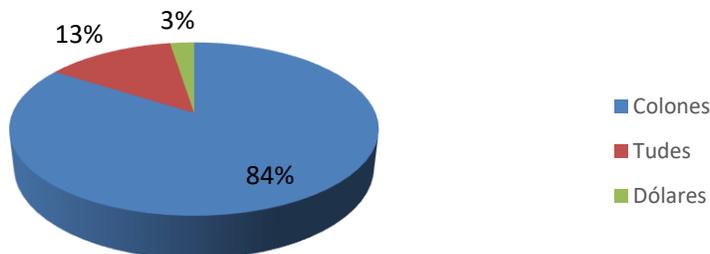
Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

De conformidad con el Informe de Inversiones del III Trimestre 2020, se observa una disminución de 23 puntos base respecto al rendimiento nominal promedio ponderado a junio de 2019 (8.31%); en términos reales también se registra un decrecimiento de 22 puntos base en dicho periodo, ya que para el mes de setiembre de 2020 se ubicó en 8.09%.

Al 30 de setiembre de 2020, el portafolio de inversiones está compuesto mayoritariamente por 84.06% instrumentos en colones, un 13.43% en títulos Tudes cuyo rendimiento es ajustable con el tipo de cambio de las Unidades de Desarrollo (UDES) y el restante 2.51% de la cartera de títulos está denominado en dólares, donde el rendimiento se ajusta con el tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense.

Gráfico 1. Distribución de la cartera de títulos valores IVM, según moneda

Al 30 de setiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

Al 30 de setiembre de 2020, un 79.86% del portafolio de títulos del RIVM se encuentra invertido en títulos del Ministerio de Hacienda y un 8.62% del BCCR, equivalente en forma conjunta a un 88.48% de la Cartera de Títulos Valores y el caso de bancos Estatales con 3.25%. Por su parte, los bancos privados, empresas privadas y mutuales registran un 4.87%, y por último el sector Creado por Leyes Especiales que representan un 3.40%.



Tabla 6. Estructura de la cartera de títulos valores de IVM, según emisor
Al 30 de setiembre de 2020

	sep-20	% Part.
Gobierno y BCCR	2.018.578,56	88,48%
Sector Estatal	74.198,15	3,25%
Bancos Privados	84.187,53	3,69%
Empresas Privadas	2.950,00	0,13%
Mutuales de Ahorro	24.005,75	1,05%
Bancos Creados Leyes Especiales	77.563,40	3,40%
Otros Emisores	-	0,00%
TOTALES	2.281.483,39	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

Sobre el riesgo de concentración del portafolio, el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales mediante oficio CR-202-2020 del 15 de noviembre de 2020, presentó un Informe de riesgos del Régimen de IVM al Tercer trimestre 2020, donde resaltó la alta concentración en el sector público, influenciada primordialmente por los recursos que se encuentran invertidos en el Ministerio de Hacienda, los cuales alcanzan un saldo a setiembre del año en curso de $\text{¢}1,822,025.67$ millones (74.49% de la cartera total). Expuesto lo anterior y tomando en consideración la disminución de la actividad económica derivada del COVID-19, es relevante destacar la afectación en el flujo de ingresos por concepto de impuestos que el Ministerio de Hacienda ha señalado, lo cual representa un alto riesgo para el Seguro de Pensiones y se hace extensivo los riesgos de un posible default² del Gobierno.

1.1 Cumplimiento de la Política y Estrategia

De conformidad con los resultados del Informe de Inversiones del III Trimestre 2020, se observa que las inversiones realizadas se ajustaron a los límites establecidos en dicha Política.

De la revisión efectuada, se observó que se cumple con el límite del 95% de participación del Sector Público de la Cartera Total, dado que dicho porcentaje se ubica en 88.81%. Además, con el límite de participación hasta un 92% en el Ministerio de Hacienda y BCCR, ubicándose en 82.60%; en Bancos Estatales hasta un 20%, representando a setiembre de 2020 un 3.04%. Por su parte, en Bancos Creados por Leyes Especiales hasta un 10%, ubicado a setiembre de 2020 en 3.17%.

En el Sector Privado hasta un 40%, de este, en emisores supervisados por la SUGEF hasta un 20% de la Cartera Total, el cual para setiembre de 2020 se ubica en 4.43%, mientras que en emisores supervisados por SUGEVAL hasta un 10% de la Cartera Total, presentándose a 2020 en un 0.12%.

² Default o suspensión de pagos es un término habitualmente utilizado en finanzas para hacer referencia a una situación en la que una persona u organización no puede afrontar el pago de los intereses o del principal de una deuda cuando alcanza el vencimiento de esta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Cumplimiento de Política y Estrategia de Inversiones Régimen de IVM Según sector y emisor para junio 2020 - setiembre 2020

-En millones de colones-

Sector y Emisor	jun-20		sep-20		Límites de Inversión
	Monto	Participación ¹	Monto	Participación ¹	
Sector Público	2,064,198.24	85.83%	2,170,340.11	88.81%	95.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica ²	1,936,952.68	80.54%	2,018,578.56	82.60%	92.00%
Bancos Estatales ²	57,182.15	2.38%	74,198.15	3.04%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales ²	70,063.40	2.91%	77,563.40	3.17%	10.00%
Otros Emisores Públicos ²	0.00	0.00%	0.00	0.00%	20.00%
Sector Privado	213,195.46	8.86%	207,278.06	8.48%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ²	114,175.64	4.75%	108,193.28	4.43%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEVAL (Empresas Privadas) ²	2,950.00	0.12%	2,950.00	0.12%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titularización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	88,085.41	3.66%	88,117.99	3.61%	5.00%
Bienes Inmuebles	7,984.41	0.33%	8,016.79	0.33%	1.00%
Inversiones en el Extranjero³	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Inversiones a la Vista⁴	127,638.00	5.31%	66,052.00	2.70%	
Total	2,405,031.70	100.00%	2,443,670.17	100.00%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones (SCI), Área de Tesorería General, Área de Contabilidad y Área Administrativa

1/ Se considera como base el monto colonizado de la Cartera Total de Inversiones del periodo.

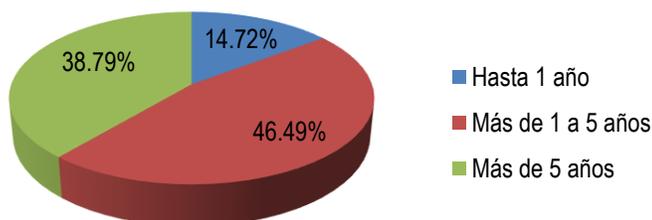
2/ Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.

3/ Incluye títulos valores o bonos de deuda soberana, entre esos valores de renta fija emitidos por el Estado y otras administraciones, así como fondos.

4/ Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.

En relación con el plazo, los títulos valores poseen una preponderancia a mediano plazo ya que representan un 46.49%. Por su parte, los títulos valores colocados en el corto y largo plazo representan 14.72% y 38.79% respectivamente, según se observa a continuación:

Gráfico 2. Distribución de la cartera de títulos valores IVM, por plazo de vencimiento
Al 30 de setiembre 2020



Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Inversiones III Trimestre 2020.

Mediante oficio del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales CR-202-2020 del 15 de noviembre de 2020, se presentó un Informe de riesgos del Régimen de IVM al Tercer trimestre 2020, de los cuales se resaltan dos aspectos relevantes en cuanto a los riesgos de los límites de las inversiones, en primera instancia las colocaciones en instrumentos del Grupo Mutual Alajuela-La



Vivienda con respecto a la participación del patrimonio promedio, cuyo resultado fue de 31.99% presentado en el mes de setiembre 2020, por lo que continúa excediendo el límite de 30% establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Riesgos de las Inversiones del SIVM. Este incumplimiento se originó en julio 2020.

La Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0919-2020, del 25 de agosto de 2020, propuso como plan de saneamiento mantener los recursos actualmente invertidos en la cartera de títulos del Seguro de IVM bajo las mismas condiciones hasta el 28 de noviembre de 2020, dado que para esa fecha se espera un vencimiento aproximado de ₡1,500.00 millones de ese emisor, producto de los recursos para el aprovisionamiento del aguinaldo para pensionados del año en curso.

Otro aspecto alertado por el Comité de Riesgo es la cercanía con el límite por emisión (45%) del instrumento de Banco Improsa con serie 20B2C (44.56%), instrumento del Bac San José serie DF (44.50%), título de Gobierno con serie U240724 (44.07%) y del instrumento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a la serie BPDC03 (43.33%).

Además, en cuanto a los límites establecidos según la calificación de riesgo definida a las emisiones, se resalta que al 30 de setiembre de 2020, se mantienen ₡ 2 950.00 millones colocados en instrumentos con calificación “A” correspondientes a inversiones en instrumentos con la serie A-14 y B-14 del emisor La Nación S.A. adquiridos en los meses de marzo y abril 2014, en su orden respectivo.

Al respecto, es importante indicar que en el momento de la compra dichas emisiones contaban con calificación de riesgo “AAA”, sin embargo, la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A., en sesión ordinaria N°1032020, ratificada el 07 de febrero del 2020, acordó otorgar la calificación scr A+ (CR) para todas las series que componen las Emisiones de Deuda 2014, con Perspectiva Estable.

La calificadora de riesgo SCRiesgo publicó un informe de mantenimiento de la calificación de riesgo otorgada a la compañía La Nación S.A. y Subsidiarias, mediante el cual comunica la decisión tomada por el Consejo de Calificación en la sesión ordinaria N° 1192020, ratificada el 06 de agosto de 2020, de cambiar la perspectiva a Negativa desde Estable.

La Gerencia de Pensiones en conjunto con la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-6873-2020/GP-DI-0805-2020, fechado 29 de julio de 2020 informaron a la Gerencia General, lo actuado por la administración (Dirección de Inversiones, Comité de Inversiones RIVM, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales –CR-137-2020– y Área Administración del Riesgo –PE-DAE-0683-2020–) referente a las inversiones realizadas en el año 2014 en el emisor La Nación y Subsidiarias.

Esta Auditoría emitió el oficio AD-ASF-2037-2020 del 11 de agosto de 2020, mediante el cual se advirtió a la Administración Activa la importancia de analizar los principales riesgos de mantener las inversiones en esa empresa, elaborar los escenarios de posibles pérdidas si se llegaran a vender esas inversiones en las condiciones actuales y en caso de que la calificación de riesgo se siga deteriorando, con el fin de tener claridad respecto al impacto que bajo esas distintas condiciones podría tener para el Régimen de Invalidez, Vejez, siendo fundamental que dicho estudio sea valorado por parte del Gerente de Pensiones y analizado en el seno del Comité de Inversiones de IVM, con el fin de que se puedan tomar decisiones oportunas y hacerlas del conocimiento de los miembros de Junta Directiva.

1.2 Valor a precios de mercados



Al 30 de setiembre de 2020, el valor de la Cartera de Títulos Valores del Régimen de IVM a precios de mercado es superior al 100%, según el vector de precios contratado (PIPCA) se registra un valor de ¢2,362,894.61 millones, superando el valor al costo y el valor facial actual, lo cual refiere a un rendimiento de mercado de 6.25% neto, que representa para el IVM un 6.79% bruto, dada la exoneración del impuesto sobre la renta, asociado a un precio de mercado de 102.6325% para la cartera de títulos valores.

1.3 Indicadores de riesgo

En los informes trimestrales de IVM se registra un apartado sobre los principales indicadores de riesgo, en este caso para el informe del III trimestre 2020, se resume los resultados de estos al mes de agosto 2020, los cuales se concluyen de una manera favorable en cuanto a su manejo y posible impacto al fondo, según se observa a continuación:

Principales Indicadores de Riesgos (Agosto 2020)

Indicador	Resultado Agosto 2020	Conclusión
Indicador para medir la exposición al Riesgo de Crédito	<ul style="list-style-type: none">• AAA (100%) = 64.83%• AA (85%) = 34.03%• A (50%) = 1.14%	Cumplieron con los límites fijados para instrumentos con calificación AAA (100%) y AA (85%) establecidos en el Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones del RIVM.
Pérdida esperada por insolvencia	Posible minusvalía insolvencia de ¢406.23 millones.	Catalogado de bajo impacto en el Apetito al Riesgo del fondo.
Indicadores para medir la exposición al Riesgo de Tasa de Interés	la duración modificada para el mes de agosto fue de 2.69%.	Resultado catalogado como insignificante en la escala definida en la Declaración del Apetito al Riesgo del RIVM, es decir se encuentran de conformidad con el apetito del fondo.
Valor en Riesgo Base Precios (VaR Paramétrico)	En el mes de agosto 2020, se observa una minusvalía esperada del portafolio diaria de 0.16%, equivalente en términos absolutos a ¢3,252.88 millones.	El resultado presentado en el mes analizado se cataloga como bajo, según la determinación del Apetito al Riesgo del RIVM.

Fuente: Oficio PE-DAE-0879-2020.

1.4 Indicador de desempeño

Dentro de los aspectos a evaluar en la información trimestral de las inversiones en IVM se estableció un indicador de desempeño, como una herramienta de gestión que provee un valor de referencia o información cuantitativa, que permite la comparación de metas planteadas con las alcanzadas.

En este sentido, el artículo 41 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social indica a la letra: "(...)



“Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

Según el estudio “Análisis de la tasa de interés de las inversiones de la Reserva del Seguro IVM y de la tasa de interés actuarial de rentabilidad mínima a diciembre 2018”, remitido mediante oficio DAE-1093-2017 del 11 de diciembre de 2019, se establece una tasa mínima actuarial del 3.95%.

Asimismo, existe otro indicador que se utiliza como referencia originado de la Mesa de Diálogo, que emitió una recomendación de rentabilidad objetivo aprobada por la Junta Directiva de la CCSS en la sesión 8976, que señala expresamente:

“Mantener un enfoque de inversiones de riesgo moderado pero que se asegure un retorno mínimo promedio sobre el capital del IVM de 4.8% real. Dicha tasa puede variar según indiquen los estudios de mercado, para garantizar una mayor sostenibilidad.”

Al valorar el comportamiento del rendimiento nominal y real de la cartera al 30 de setiembre de 2020 y los valores referencia calculados por la Dirección Actuarial y Económica y la tasa aprobada por la Junta Directiva a partir de la recomendación de la mesa de diálogo, se observa que el rendimiento real de la Cartera del RIVM superó la tasa mínima actuarial y la rentabilidad-objetivo recomendada por la Mesa de Diálogo, en promedio 3.7% y 2.85% respectivamente, según se observa a continuación:

Tabla 7. Comparativo rentabilidad real, rentabilidad actuarial y mesa de diálogo.
Al 30 de setiembre 2020

Rentabilidad real IVM 30-09-2020	Valor establecido		Diferencia
7,65%	Mesa diálogo	4,80%	2,85%
	Actuarial	3,95%	3,70%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Informe III trimestre 2020 de Inversiones.

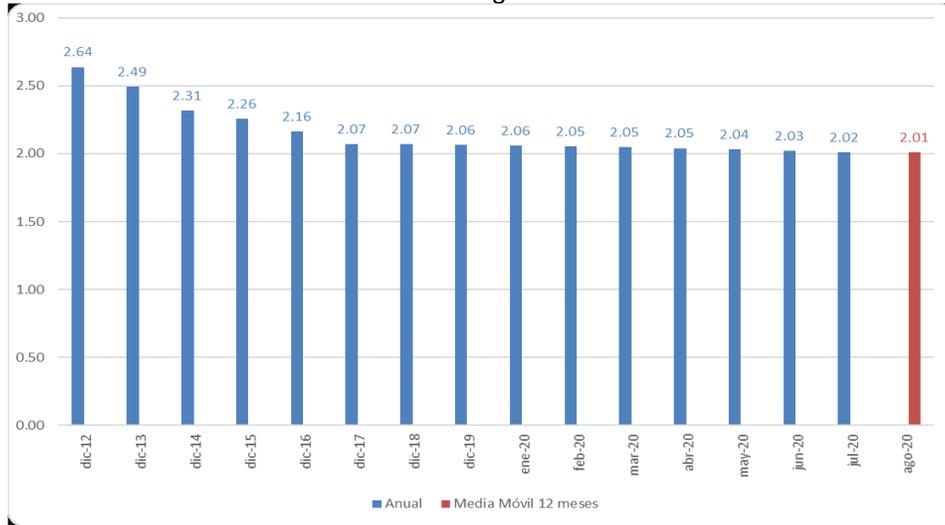
1.5 Cociente de Reserva

Por otra parte, siendo fundamental conocer el propósito de la reserva, se lleva un monitoreo en los informes de inversiones respecto del Cociente de Reserva, el cual se constituye en un indicador que involucra las variables de cartera total de las inversiones, conformada por los títulos que se invierten y que tienen como fin darle solidez al pago de pensiones, así como las actividades que hacen crecer la cartera, tales como los intereses, y la cartera de los préstamos hipotecarios. Por su parte, el gasto en pensiones registra todas las cuentas que son necesarias para el otorgamiento de estas.

De la información que muestra la Dirección de Inversiones al mes de agosto de 2020, se puede observar que el valor real del Cociente de Reserva para el Régimen de IVM ha disminuido en el período 2010 al 2020. Bajo el concepto de cero ingresos, la reserva a agosto de 2020 puede sostener 2.01 años el pago de las pensiones, según se muestra a continuación:



Gráfico 3. Cociente de Reserva IVM
De 2012 a Agosto 2020



Fuente: Informe de Inversiones IVM III Trimestre 2020.

Este indicador permite señalar la necesidad de continuar los esfuerzos por implementar las reformas que el Régimen de IVM requiere para dar sostenibilidad a los beneficios que otorga, dado que se puede observar la reducción de la cobertura de su reserva en relación con las obligaciones actualmente contraídas, además, aunado a los cambios demográficos de la población, se deben adicionar las condiciones financieras provocadas por el impacto de la pandemia por el COVID-19 en la economía costarricense que se proyectan continúen durante el 2021.

2. SOBRE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ORIGINADOS DE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES COMO PARTE DEL FLUJO DE CAJA DEL RÉGIMEN DE IVM.

Se determinó que del total de efectivo que asciende a ¢ 406 569,10 millones ingresado a la cuenta en colones del Régimen de IVM producto del vencimiento de principales e intereses de la reserva al 31 de octubre de 2020, se utilizaron como parte del flujo de caja ¢123 475,65 millones, es decir un 30,37% y se proyecta a diciembre 2020 el uso de ¢ 168 662,57 millones para alcanzar un porcentaje del 33,48% del total de vencimientos en el presente año.

Tabla 8. Comportamiento de los ingresos y egresos de inversiones en títulos valores del Régimen de IVM en el Flujo de Efectivo
Al 31 de octubre 2020
en millones de colones

	Real	Proyectado
	31/10/2020	31/12/2020
INGRESOS		
Vencimientos IVM, Intereses	152.325,70	195.024,57
Vencimientos IVM, Principales	254.243,40	308.731,18
TOTAL DE INGRESOS PRINCIPALES E INTERESES	406.569,10	503.755,75

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

EGRESOS		
Reinversión de Vencimientos, Principales	231.300,21	283.299,95
Reinversión de Vencimientos, Intereses	37.519,78	37.519,78
Reserva de liquidez y Capitalización	94.273,46	94.273,46
TOTAL DE EGRESOS POR COMPRA DE TÍTULOS VALORES	363.093,45	415.093,18
	123.475,65	168.662,57
Diferencia no reinvertida en títulos valores, utilizada en el flujo de caja³	30,37%	33,48%

Fuente: Elaboración propia a partir del Flujo de Efectivo de IVM al 31 de octubre de 2020 y proyectado a diciembre 2020.

Al 31 de octubre de 2020, del total ingresado por vencimiento se habían adquirido ¢ 363 093,45 millones en títulos valores, no obstante, esta cifra incluye los ¢80 000 millones que se aprovisionaron para aguinaldo y cuyo vencimiento se alcanzaba en el mes de noviembre 2020, de manera que el cálculo de la “Diferencia no reinvertida en títulos valores, utilizada en el flujo de caja” considera este importe, dado que dicha provisión se tuvo que efectuar en un 100% con intereses de la reserva y su consumo fue en el mismo período.

Además, tal y como se puede observar en la tabla anterior, en caso de que se cumplan las proyecciones de ingresos y gastos para los meses de noviembre y diciembre previstas en el Flujo de Efectivo, es posible que al cierre del 2020 y de manera global se haya utilizado el 33,48% de los recursos originados de la reserva, lo cual podría empezar a impactar el porcentaje de crecimiento de esta, aunado a que se estima que las condiciones financieras del 2021 se mantengan con alto grado de afectación a los ingresos institucionales, siendo necesario continuar utilizando los intereses de la reserva como parte del flujo de caja para efectuar las cancelaciones correspondientes al régimen.

Es importante resaltar que al efectuar un análisis mensual de los recursos, se observa que los principales de los títulos valores también se mantuvieron a la vista y fueron considerados como parte del flujo de caja, dada la necesidad de recursos que representó la pandemia por el COVID-19 y se ha venido ajustando de conformidad con las necesidades de liquidez del régimen.

El Reglamento de IVM en su artículo 30° sobre el sistema de financiamiento del régimen resalta:

“Para la administración de las finanzas y planificación financiera de este Seguro, se utilizarán los sistemas financieros que mejor se adapten a cada régimen de protección, con los ajustes y requerimientos actuariales pertinentes; todo de conformidad con las normas de la Sección V de la Ley Constitutiva de la Caja y el Reglamento para la Inversión de las Reservas de este Seguro.”

Asimismo, es pertinente recalcar que en cuanto a los recursos para el financiamiento de los programas que desarrolle este Seguro el artículo 32° de dicho cuerpo normativo, también dispone como sus fuentes las siguientes:

³ Considera los ¢ 80 000 millones invertidos como reserva de aguinaldo pensionados para 2020, que se efectuó con recursos 100% de intereses de la reserva obtenidos durante este período.



- a) Los capitales de reserva acumulados a su favor, a la fecha de vigencia del presente Reglamento.
- b) Las cuotas con que obligatoriamente deben contribuir el patrono, el trabajador asalariado y el Estado como tal.
- c) Las cuotas con que obligatoriamente deben contribuir los trabajadores independientes, el Estado como tal y en su condición de subsidiario.
- d) Las cuotas de los asegurados voluntarios, otros aportes y contribuciones de grupos no asalariados que pueda establecer la Junta Directiva con el fin de lograr la universalización del Seguro.
- e) **El producto de las inversiones de fondos de reserva.**
- f) Otros ingresos que pudieran captarse y las donaciones.” Lo subrayado no es parte del texto original.

La Auditoría Interna, mediante oficio AI-720-2020 del 27 de marzo de 2020, señaló que la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera cada una en su campo de acción y competencias, con el liderato de la Gerencia General, deben analizar la situación en torno a las posibles repercusiones financieras de la emergencia sanitaria por el Covid-19 que enfrenta el país a través de la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios que pudieran identificar las posibles alternativas y/o medidas para minimizar el impacto en la sostenibilidad de este seguro.

En vista de la necesidad de mantener un monitoreo de los recursos financieros y de analizar los efectos de la crisis sanitaria, mediante Sesión 361-2020 del 31 de marzo de 2020, el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte tomó el siguiente acuerdo:

“(…)

ACUERDO TERCERO: GP-DI-0365-2020 Planteamiento ante el estado de emergencia de los efectos del COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y las medidas a considerar sobre el Portafolio de Títulos Valores.

A luz del planteamiento que hace la Dirección de Inversiones, el Comité de Riesgos, Comité de Inversiones y la Gerencia de Pensiones, se solicita a la Gerencia de Pensiones conformar un equipo de Crisis por el COVID-19, el cual tendrá como objetivo fortalecer el análisis y hacer un monitoreo constante de la situación y comportamiento de los ingresos y realice las recomendaciones al Comité para tomar las decisiones que correspondan, el grupo estará conformado por la Dirección de Inversiones, Dirección Administración de Pensiones, Dirección Financiero Contable, Área de Tesorería, Área de Riesgo, Dirección Actuarial y Económica, miembro externo del Comité de Riesgo y Gerencia Financiera y la Coordinación estará a cargo de la Dirección de Inversiones. **ACUERDO FIRME.**

(…)”

En este contexto, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones mediante oficio GP-3612-2020 del 21 de abril de 2020 conformó un equipo técnico, integrado por:

- Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorería General
- Lic. Álvaro Rojas Loría, Dirección de Inversiones
- Lic. Orlando José Rivas Acosta, Gerencia General
- Licda. Daisy Bedoya Arce, Área de Investigación Económica, Dirección Actuarial y Económica



- Licda. Nancy Abarca Arce, Dirección Administración de Pensiones
- Lic. Gilberth Alfaro Morales, Dirección Jurídica

Esta Comisión Ad hoc ha presentado ante el Comité de Inversiones del RIVM siete informes de resultados considerando los flujos de caja reales, la estimación de la facturación de cuotas patronales elaborado por SICERE y el seguimiento al saldo diario de las cuentas corrientes e inversiones a la vista. Como resultado de la labor efectuada, se han emitido una serie de recomendaciones (ver anexo 1), que han sido conocidas por el Comité de Inversiones del Régimen de IVM para efectos de disponer o no de los recursos a efectos de mantenerlos líquidos o reinvertirlos.

Como parte del tratamiento que se ha venido dando al tema de la liquidez, el Área de Tesorería General remitió el oficio DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 de 17 de marzo de 2020, donde propuso, que para solventar las necesidades de pensiones en curso de pago y mantener una reserva para el pago de aguinaldo a pensionados, no invertir la mayor parte de los recursos de vencimiento de principales e intereses de la reserva de marzo a agosto de 2020. Dicho planteamiento fue acogido por el Comité de Inversiones del RIVM mediante acuerdo tercero de la sesión 360-2020 del 18 de marzo de 2020, donde estableció:

“ACUERDO TERCERO: Ante la declaratoria de Emergencia Nacional producto de la crisis sanitaria asociada al COVID-19 que afecta la economía mundial y la nacional, y de acuerdo con el criterio técnico de la Dirección de Inversiones expuesto en esta Sesión, lo indicado el oficio DFC-0746-2020 ATG-0411-2020. y lo expuesto por el Lic. Carlos Montoya, Tesorero General, en cuanto que existe la posibilidad de los ingresos por cotizaciones se reduzcan de forma notoria, se acuerda por contingencia:

1. Que dado el criterio expuesto por el Lic. Alvaro Rojas, Director de la Dirección de Inversiones, y según oficio DFC-0746-2020 ATG-0411-2020, quienes solicitan que los vencimientos de principales e intereses a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, se mantengan invertidos a la vista con el propósito de garantizar el pago de gastos ordinarios de pensiones, de conformidad con el comportamiento del flujo de efectivo administrado por el Área de Tesorería quien deberá coordinar todo lo relativo al uso de los recursos con la Dirección de Inversiones; el Comité acuerda avalar la solicitud, como medida de contingencia.

2. En caso de que los recursos en efectivo no sean suficientes, la Dirección de inversiones deberá valorar la venta de los títulos de conformidad con el artículo 13, inciso G del Reglamento de Inversiones de Invalidez, Vejez y Muerte.

3. Tal y como se ha hecho en periodos anteriores, el aprovisionamiento del aguinaldo 2020, se realizará con ocasión de intereses y vencimientos de la reserva.”

De conformidad con el listado de compras efectuadas por la Dirección de Inversiones, se comprobó que efectivamente durante los meses de abril, mayo y junio 2020 no se efectuaron compras de títulos valores en colones con recursos del IVM, siendo que la mayor parte de los vencimientos de recursos del segundo trimestre 2020 se mantuvieron en inversiones a la vista, como estrategia de precaución de un posible desbalance entre ingresos y gastos a consecuencia del COVID-19; es hasta el 07 de julio

de 2020 que se retoman las colocaciones a corto plazo previendo las necesidades de liquidez del 2021 y en el mes de setiembre se retomaron las adquisiciones a largo plazo.

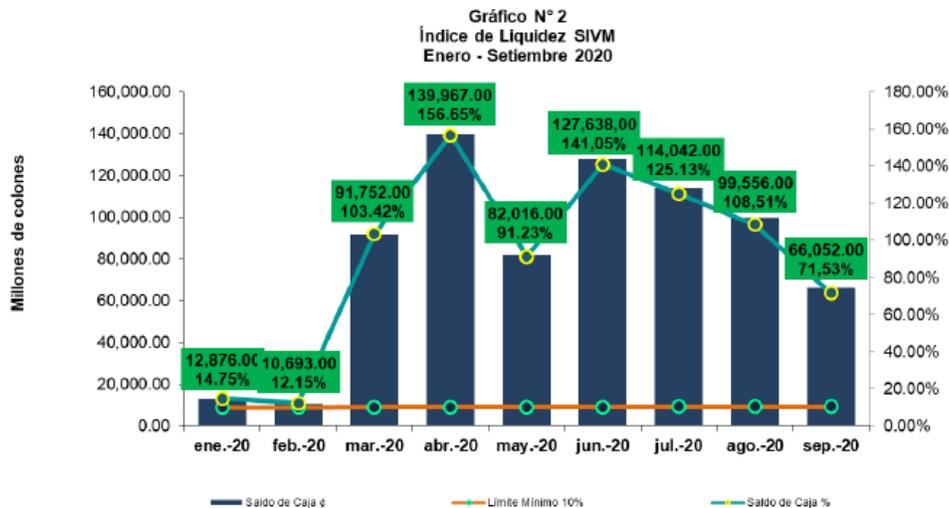
Las condiciones demográficas que se han venido exponiendo en los recientes estudios actuariales y la creciente necesidad de establecer nuevas reformas al Régimen de IVM, aunado al impacto desfavorable en los ingresos de este régimen a causa de la crisis sanitaria por el COVID-19 que aceleró el uso de los intereses de la reserva para el pago ordinario de las pensiones, repercute de forma significativa en el crecimiento y consolidación de la reserva de títulos valores, dado que la reinversión de estos recursos es casi nula y este comportamiento se proyecta sea replicado durante el 2021, de manera que en los próximos meses y bajo las condiciones actuales es posible que se registren decrecimientos de la cartera de títulos valores de este Régimen, afectando sin duda las condiciones adecuadas y propicias para garantizar sostenibilidad al Seguro de IVM en el tiempo.

3. SOBRE EL INDICADOR DE LIQUIDEZ DEL RÉGIMEN DE IVM.

Se determinó que desde enero y hasta setiembre del año 2020, el resultado del saldo final de caja superó el límite aprobado en la normativa vigente que consiste en mantener al final de mes un 10% adicional del promedio de egresos del IVM, en calidad de reserva de liquidez en inversiones a la vista, parámetro establecido como un eventual plan de contingencia para garantizar la continuidad de las pensiones en curso de pago del mes siguiente, este indicador se determina en relación con los egresos promedio (30 datos históricos) del flujo del fondo en términos absolutos.

En el informe de medición de riesgos del III Trimestre 2020 de IVM, se determinó que, durante los nueve meses transcurridos del año 2020, el resultado del saldo final de caja se ubicó muy por encima del límite aprobado en la normativa vigente, según se observa en la siguiente imagen:

Imagen 1. Índice de Liquidez SIVM



Fuente: Elaboración propia con información del Área de Tesorería General

Fuente: Informe de medición de riesgos III Trimestre 2020 IVM.

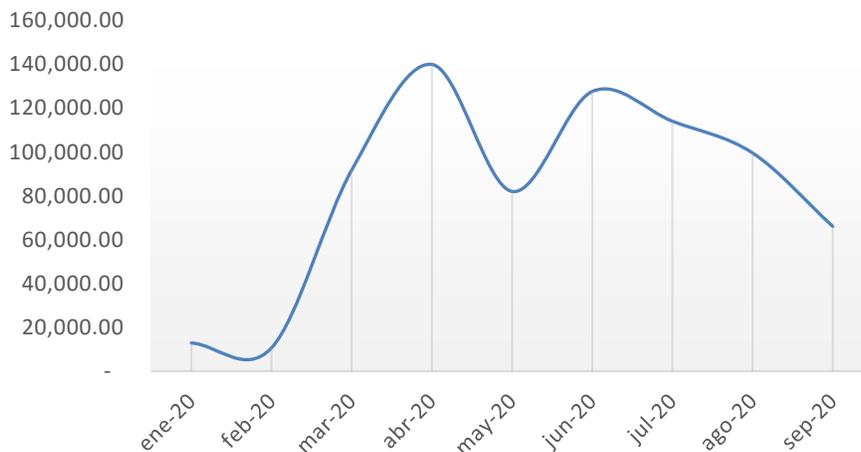
De la información anterior se puede observar, que ya el indicador como tal estaba siendo sobrepasado sin efectos propios de la pandemia por el Covid-19, por ejemplo a continuación se describe el exceso mensual de las inversiones a la vista en relación con el 10% de los egresos previstos, donde se aprecia en la columna C la diferencia positiva entre el porcentaje sobre los egresos que se mantuvo y el límite establecido, nótese que existen meses en los que la diferencia supera el 100% del total de los egresos:

Tabla 9. Exceso en inversiones a la vista según parámetro del 10% establecido
Al 30 de setiembre 2020

Mes	A. Inversiones a la vista	B. Porcentaje sobre los egresos	C. Exceso s/10%
ene-20	12,876.00	14.75%	4.75%
feb-20	10,693.00	12.15%	2.15%
mar-20	91,752.00	103.42%	93.42%
abr-20	139,967.00	156.65%	146.65%
may-20	82,016.00	91.23%	81.23%
jun-20	127,638.00	141.05%	131.05%
jul-20	114,042.00	125.13%	115.13%
ago-20	99,556.00	108.51%	98.51%
sep-20	66,052.00	71.53%	61.53%
EXCESO PROMEDIO SIMPLE			81.60%

Asimismo, de conformidad con los análisis efectuados por esta Auditoría a los informes de Inversiones mensuales y trimestrales de las inversiones, así como a los resultados de los informes de medición de riesgos del portafolio del IVM, se obtuvo el registro del comportamiento de las inversiones a la vista al cierre de cada mes, desde enero 2020 y hasta setiembre 2020:

Gráfico 4. Comportamiento de las Inversiones a la vista 2020
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
en millones de colones



Fuente: Elaboración propia a partir de los saldos de las inversiones a la vista mensuales.



De la información anterior se colige que ha existido inestabilidad en el monto disponible a final de mes que ha sido ocasionada por la presión de la liquidez ante la situación de la pandemia por el Covid-19, dada la incertidumbre en el impacto provocado sobre los ingresos institucionales y particularmente sobre los de IVM para hacerle frente a sus compromisos mensuales del pago de pensiones a sus beneficiarios.

Mediante oficio PE-DAE-0682-2020 del 28 de julio de 2020, se presentó el Informe de Medición de Riesgos Financieros de las Inversiones IVM y FPS al II Trimestre de 2020, en el que se resaltó el tema del riesgo de liquidez, dados los resultados mostrados en abril, mayo y junio 2020, donde el saldo final de caja se ubicó muy por encima del límite aprobado en la normativa vigente.

El Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe del Área Administración del Riesgo, mediante oficio PE-DAE-1102-2020 del 20 de noviembre de 2020, en atención al oficio conjunto GP-DI-1011-2020 / PE-DAE-0838-2020 / GP-DAP-0737-2020 / GA-DJ-5179-2020 / DFC-ATG-1354-2020 del 16 de setiembre de 2020, indicó al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales que procedió a revisar el porcentaje establecido como “piso” en la metodología utilizada para determinar el indicador de liquidez del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con base en los resultados reales mostrados en el periodo comprendido entre los meses de julio 2019 y setiembre 2020, así como las cifras proyectadas por el Área de Tesorería General para lo que resta del periodo 2020 y el año 2021; cumpliendo con los 30 datos establecidos en dicha metodología.

En este sentido, una vez analizado y comparado la volatilidad de los ingresos y egresos del Flujo de Efectivo del Seguro de Pensiones (excluyendo Vencimiento de IVM” y “Vencimiento de Reservas”, así como la cuenta de egresos denominadas “Reinversión de vencimientos”, “Aguinaldo” y “Reserva de liquidez y capitalización”), recomendó establecer como límite prudencial de contingencia un 15% del promedio de egresos del fondo, con el fin de que se garantice el financiamiento de las eventuales disminuciones de ingresos y a su vez solventar las obligaciones de los pensionados.

Tal recomendación debe ser analizada en primera instancia por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, para que una vez que disponga de la aprobación correspondiente se proceda agendar en la Junta Directiva para conocimiento y aprobación de la modificación de este parámetro y su ajuste en la Declaración del Apetito al Riesgo.

Al respecto agregaron las causas que se han venido originando la disminución de los ingresos del Régimen y que han ocasionado la necesidad de mantener importantes cifras a la vista al final del mes:

“Como se ha venido señalando en informes anteriores, el incremento exponencial de este indicador a partir del mes de marzo 2020 es el resultado de lo dispuesto por el Comité de Inversiones -con base en las proyecciones realizadas por la Dirección de Inversiones y el Área de Tesorería General-de mantener en inversiones a la vista los recursos provenientes de vencimientos de principales y cupones a partir del 16 de marzo, como contingencia ante una posible caída en los ingresos del flujo de efectivo de este fondo y así mitigar el riesgo de liquidez en procura de brindar continuidad en el pago de pensiones en los meses restantes del año en curso y aprovisionar los recursos para el pago de aguinaldo el último mes del 2020.”

La Junta Directiva Institucional acordó la reducción generalizada de un 75% en la base mínima contributiva en el Seguro de Salud y en el Seguro de Pensiones durante un periodo de tres meses para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye



aquellos con convenio colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Además, la Junta Directiva también aprobó la extensión de un mes más en la reducción de la BMC al 25% del valor vigente a febrero 2020. Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020.

Según cifras calculadas por la Gerencia Financiera, el impacto en los ingresos de ambos seguros como consecuencia de la disminución aplicada en la BMC ronda los ₡16 mil millones mensuales (es decir un monto total aproximado de ₡48 mil millones en el periodo comprendido entre los meses de abril y junio 2020 –en este monto no se considera la afectación del mes de julio–), de los cuales el 35% corresponde al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Con base en estos montos, se evidencia que el presupuesto de aproximadamente ₡42 mil millones que el Ministerio de Hacienda gestionó en el presupuesto extraordinario, no será suficiente para financiar la caída en los ingresos institucionales, razón por la cual, la Junta Directiva instruyó al Presidente Ejecutivo, el Dr. Román Macaya Hayes, negociar ante la Asamblea Legislativa la deuda que el Estado mantiene con la Caja Costarricense de Seguro Social, enfatizando en esta brecha.

Además de la deuda acumulada del Estado pendiente de pago, cobra vital importancia que el Ministerio de Trabajo realice las propuestas de pago de las cuotas estatales y que el Ministerio de Hacienda realice las transferencias, por lo que es importante que la administración activa monitoree que estas acciones se cumplan oportunamente.”

El comportamiento de exceso mostrado durante el año 2020 sobre el indicador de liquidez establecido, repercute en altos volúmenes de recursos en inversiones a la vista, que ante la falta de una definición o parámetro en tiempo de crisis, ocasiona la ausencia de colocaciones en títulos valores que se ajusten a las necesidades del portafolio de inversiones del Régimen de IVM, considerando que ha tenido que utilizarse los recursos de la cuenta 46500-5 que se administra para efectos de inversiones como contingencia ante la caída en los ingresos del flujo de efectivo de este fondo y así mitigar el riesgo de liquidez en procura de brindar continuidad en el pago de pensiones en los meses restantes del año en curso y aprovisionar los recursos para el 2021. De ahí la importancia de un seguimiento estricto de los resultados financieros y de los montos que se dejan como contingencia en las cuentas corrientes que administra este Régimen, considerando que debe existir un equilibrio en las decisiones que se adoptan para la administración sana y razonable de los recursos de las reservas de pensiones.

4. SOBRE LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DEL RÉGIMEN DE IVM PARA EL PERÍODO 2021

Se corroboró que se incluyó en el Plan Presupuesto 2021 un monto de ₡251 037,0 millones como desembolsos financieros, pese a que la Dirección de Inversiones proyectó una reinversión de recursos en títulos valores por ₡540 000 millones, es decir, se asignó un 46% del presupuesto solicitado por la Dirección de Inversiones para el 2021 en las partidas 2430, 2434 y 2435, correspondientes a Adquisiciones en Valores del Gobierno Central, Valores en Empresas Públicas Financieras y Valores en Sector Privado, respectivamente.

Las variaciones mostradas entre el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para el Presupuesto 2021 y lo requerido por la Dirección de Inversiones en lo que concierne a desembolsos financieros se resume de la siguiente manera:



Tabla 10. Plan Presupuesto 2021

Dirección de Inversiones UP 9125

Desembolsos Financieros

Código	Descripción	Solicitado por la Dirección de Inversiones GP-DI-3016-2020	Aprobado JD	Diferencia
240	Desembolsos Financieros			
2430	Adquisiciones Valores Gobierno Central	332.000.000.000,00	152.174.111.205,99	(179.825.888.794,01)
2434	Adquisiciones Valores Empresa Públicas Financieras	115.000.000.000,00	69.749.939.393,94	(45.250.060.606,06)
2435	Adquisiciones Valores Sector Privado	48.000.000.000,00	29.113.018.181,82	(18.886.981.818,18)
2436	Adquisiciones Valores Sector Externo	45.000.000.000,00	0,00	(45.000.000.000,00)
TOTAL GENERAL		540.000.000.000,00	251.037.068.781,75	(288.962.931.218,25)
			46%	-54%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consignada en la Formulación del Plan Presupuesto 2021.

El Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe del Área de Formulación de Presupuesto mediante oficio DP-1268-2020 del 28 de abril de 2020, solicitó al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, la información sobre el plan presupuesto del año 2021, dado que se encontraban en proceso de formulación, siendo que puntualmente entre otras cosas requirió información de la Subpartida 2838 “Intereses sobre Títulos Valores de largo plazo” (Dirección de Inversiones), Subpartida 2840 “Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores” (Dirección de Inversiones y Régimen No Contributivo), así como lo correspondiente a la adquisición de títulos valores, los montos deben ser presupuestados conforme a la programación de inversiones (Dirección de Inversiones).”

En dicho oficio el Lic. Sánchez Duarte, recalcó que en la estimación de los egresos antes indicados sería necesario considerar los efectos de la pandemia por Covid-19 y realizar un ejercicio priorizado considerando los efectos de la reducción en la actividad económica del país y la pérdida de empleo, especialmente en el sector privado, situación que impactaría los ingresos por contribuciones y en muy alta probabilidad las transferencias del Estado.

En este sentido, de manera conjunta el Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones y el Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe del Área Colocación de Valores, remitieron al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el oficio GP-DI-0630-2020 del 12 de junio de 2020, mediante el cual se informaron las partidas y recursos para el 2021 relacionados con las inversiones en títulos valores, según se muestra a continuación:

“(…)

- Subpartida 2838 Intereses sobre Títulos Valores de largo plazo: Se estima un presupuesto de ₡10.000.000.000.00 (Diez mil millones de colones exactos), para el pago de intereses acumulados de inversiones adquiridas en el Mercado Secundario, dado que cuando se adquieren títulos valores que pertenecen a otro inversionista, los Intereses del cupón vigente



pertenciente a la operación adquirida y que han sido ganados por éste y que no han sido cobrados por el poseedor anterior deben ser cancelados con el monto facial de la operación.

□ *Subpartida 2840 Comisiones y otros Gastos sobre Títulos Valores: Se presupuestará un monto de ₡480.000.000.00 (Cuatrocientos ochenta millones de colones exactos) para cubrir el pago de comisiones a los Puestos de Bolsa por servicios de Intermediación Bursátil de los títulos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y las comisiones por el pago de Custodia al Banco Nacional de Costa Rica de los títulos valores adquiridos por la Dirección.*

□ *Para las partidas 2430 Adquisición de Valores del Gobierno Central, 2434 Adquisición de Valores de Empresas Públicas Financieras, 2435 Adquisición de Valores del Sector Privado y 2436 Adquisición Valores Sector Externo, los montos presupuestados serán ₡332.000.000.000.00 (Trescientos treinta y dos mil millones de colones exactos), ₡115.000.000.000.00 (Ciento quince mil millones de colones exactos), ₡48.000.000.000.00 (Cuarenta y ocho mil millones de colones exactos) y ₡45.000.000.000.00 (Cuarenta y cinco mil millones de colones exactos) respectivamente.*

Es importante manifestar que dada la crisis del COVID-19 y su impacto en la economía, se estima para las partidas presupuestarias del último punto el mismo monto asignado para este año, dado que la incertidumbre en el tema financiero limita la estimación del posible gasto en las inversiones.”

La Junta Directiva Institucional en la sesión N° 9127, celebrada el 21 de setiembre de 2020, acordó aprobar el “Proyecto Plan-Presupuesto Institucional de la CCSS del año 2021” por un total de ₡4 847 437,8 millones, correspondiendo al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ₡1 673 645,5 millones, es decir un 34,5% del total.

Mediante oficio GF-DP-3016-2020 del 12 de octubre de 2020, la Dirección de Presupuesto comunicó a esta Auditoría Interna el proceso seguido para la formulación del Proyecto Plan Presupuesto 2021, dentro del cual presenta una serie de consideraciones que se observaron en este proceso, inclusive lo señalado por la Contraloría Contraloría General de la República, mediante oficio No. 11020 (DC-0240) de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por la contralora Marta Acosta Zúñiga, a la CCSS sobre la situación financiera actual para la formulación del presupuesto inicial 2021, destacando lo siguiente:

“... este Órgano Contralor le recuerda su obligación a considerar la coyuntura actual en el proceso de formulación del presupuesto inicial 2021, tanto en la definición de la programación física, priorizando los objetivos de mayor relevancia institucional, como en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por lo tanto, considerar los principios de sostenibilidad y gestión financiera en el contexto actual, es relevante, ya que es de entera responsabilidad de las instituciones establecer las medidas que aseguren el financiamiento de los gastos presupuestados, durante todo el proceso económico, así como la sostenibilidad de los servicios públicos en el largo plazo.

Adicionalmente, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y flexibilidad presupuestaria, a fin de que la administración adopte las medidas austeras, sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles y sus implicaciones futuras.”



Asimismo, en el oficio GF-DP-3016-2020 del 12 de octubre de 2020, se indicaron una serie de actividades efectuadas por la Dirección de Presupuesto para el tema de las inversiones del IVM se señala:

“(...)

a. Se realizaron consultas técnicas a la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección Financiero Contable, la Gerencia de Pensiones (Dirección de Administración de Pensiones y Dirección de Inversiones), la Dirección de Planificación Institucional, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y sus unidades técnicas, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

b. Se consultó a unidades que administran recursos específicos, pensiones, créditos hipotecarios, consultorías, inversiones financieras, fondos especiales (por ejemplo: vehículos, atención oportuna de las personas, trasplantes), entre otras. (...)”

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones comunicó al Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones la comunicación de lo aprobado por la Junta Directiva en relación con el Presupuesto 2021 mediante el oficio GP-8753-2020 del 28 de octubre de 2020 y señaló que la Formulación del Plan Presupuesto para el periodo 2021, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, fue elaborada por la Gerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto, la cual estableció la distribución y asignación de los recursos institucionales a las unidades ejecutoras en función de las metas definidas en los planes estratégicos, tácticos y operativos, considerando la estimación de los ingresos según las proyecciones macroeconómicas, el comportamiento de las contribuciones y los datos del impacto en las finanzas en los seguros administrados por la Institución.

Al respecto, informó también el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones que en el mes de enero 2021 se habilitaría una modificación ordinaria para el ajuste del presupuesto de cada unidad ejecutora conforme su plan de compras, metas programadas y priorización de recursos. Además, que como se comunicó en las disposiciones de la formulación abreviada, la Gerencia Financiera y la Dirección de Presupuesto analizarían los resultados de los ingresos y egresos de los años 2020 y 2021, y en caso de existir la posibilidad de financiamiento en el Seguro de Pensiones se analizaría el reforzamiento del presupuesto de las unidades ejecutoras en el periodo 2021, conforme las prioridades y el cumplimiento de la planificación institucional.

En reunión sostenida con el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe del Área de Formulación de Presupuesto y la Licda. Viviana Segura Monge, Jefe de Subárea de esa dependencia, el 25 de noviembre de 2020, y en complemento con la información recabada, se logró acreditar los argumentos utilizados para efectuar la formulación del presupuesto 2021 para el proceso de inversiones financieras de la unidad programática 9125, tales como:

- Las decisiones deben ser analizadas en un contexto financiero complejo, se ha reducido la cantidad de trabajadores reportados. Los ingresos del IVM de enero a agosto 2020 se redujeron en ₡88 228,5 millones, el crecimiento de los ingresos corrientes de manera interanual a setiembre 2020 es de -1.2%, mientras que existe un crecimiento en los egresos de operación de un 8.2%.
- El resultado del Gobierno Central no es favorable.



- Con la formulación del presupuesto 2021 se está alcanzando una disminución casi de un 10% en el presupuesto global.
- A inicios de año no se estaban invirtiendo en títulos valores, por decisión del Comité de Inversiones del IVM, dada la necesidad de recursos que eventualmente se requerirían en el entorno de la pandemia por el COVID-19.
- En criterio de la Dirección de Presupuesto, la asignación de recursos en la partida de Inversiones en Mercados Internacionales sería ociosa para el 2021, porque no se está invirtiendo de manera que a la fecha no se está invirtiendo en dicho mercado.
- Cuando se inició el proceso de formulación los ingresos de capital de presupuesto para el 2021 fueron de ¢279 000 millones, en el proceso se hizo consulta a todas las unidades que participan en los ingresos de las inversiones. Para el análisis de los ingresos del IVM se utilizaron los reportados en el oficio de la Dirección de Inversiones GP-DI-0673-2020 del 29 de junio de 2020, que señalaban que en el 2021 el monto a vencer sería de ¢166 832,0 millones en principales, lo cual se puede constatar en la estimación plurianual, donde se proyecta que en el 2021 se recuperarían aproximadamente ¢279 000 millones entre los principales e intereses; no obstante, considerando que el pago de pensiones es lo primero que se debe hacer, se procedió a asignar el 46% de lo requerido por la Dirección de Inversiones, ya que según el análisis presupuestario realizado se requerirá inyectar un porcentaje importante de los intereses por recibir al flujo de caja ordinario del IVM.
- En IVM hay una disminución en las estimaciones en los ingresos en comparación con lo presupuestado para el 2020.
- Los ingresos corrientes deberían de cubrir los pagos prioritarios, estas erogaciones son actividades que no se pueden dejar de efectuar, por ejemplo, el pago de pensiones, servicios, remuneraciones y otros, desde hace algunos años la realidad ha reflejado otro comportamiento dentro de las finanzas del Régimen de IVM, por lo tanto, hay que afectar intereses para sufragar el gasto en pensiones.

Tal y como puede observarse en la siguiente imagen, en activos financieros se estimó un gasto de ¢ 552 330,5 millones en 2020 y pasa a ¢ 263 037,1 millones en 2021, es decir, se presupuestó un 52.4% menos, tal y como lo constató esta Auditoría, por cuanto existe una alta probabilidad de que en el año 2021 una importante cantidad de recursos de las inversiones se utilicen en el flujo ordinario de caja dado que la reserva tiene es naturaleza contingencial, es decir, no se puede presupuestar para la adquisición de inversiones si los ingresos para el pago del gasto corriente no están siendo suficientes.



Imagen 2. Estimación Egresos 2020 y Presupuesto 2021
Régimen de Invalidez Vejez y Muerte

Partidas	RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE		
	Estimación 2020	Presupuesto 2021	% Crec.
Remuneraciones	9,379.7	8,896.1	-5.2%
Servicios	22,820.5	23,535.1	3.1%
Materiales y suministros	162.4	102.9	-36.6%
Intereses y comisiones	10,493.9	6,181.7	-41.1%
Activos financieros	552,330.5	263,037.1	-52.4%
Bienes duraderos	554.0	347.2	-37.3%
Transferencias corrientes	1,277,944.6	1,361,223.1	6.5%
Cuentas especiales	36,107.1	10,322.3	-71.4%
	1,909,792.7	1,673,645.4	-12.4%
Egresos sin Activos Financieros	1,357,462.2	1,410,608.4	3.9%
Egresos sin Bienes Duraderos	1,909,238.7	1,673,298.2	-12.4%

Fuente: Dirección de Presupuesto, presentación a Junta Directiva sobre Formulación de Presupuesto 2021.

En este sentido, dado que la reinversión de las reservas posee una naturaleza distinta al gasto común de este régimen, es fundamental el monitoreo constante de los resultados de los ingresos mensuales y proyecciones que se ejecuten en el corto plazo en el Régimen de IVM, para que en caso de que sea requerido y se determine que existen otros recursos disponibles que puedan hacerle frente al gasto corriente, se presenten las modificaciones necesarias para un reforzamiento del presupuesto de las unidades ejecutoras citadas en el periodo 2021, conforme las prioridades y el cumplimiento de la planificación institucional y en el momento oportuno, para facilitar la reinversión de los recursos en mayor proporción, con el propósito de propiciar el crecimiento del portafolio de títulos valores de IVM.

5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN LA GESTIÓN DE INVERSIONES

La Gerencia de Pensiones no dispone de un Código de Gobierno Corporativo debidamente implementado para el proceso de las inversiones, pese a que se elaboró un Plan de Acción para instaurar una serie de recomendaciones sugeridas por el Equipo de Trabajo Interdisciplinario designado para tales efectos en atención de la recomendación 1 del informe ASF-58-2019, las acciones necesarias programadas para el I semestre de 2020 reflejan un avance poco significativo.

En el Informe ASF-157-2018 relacionado con la funcionalidad de los Comités que intervienen en las inversiones bursátiles de los Fondos Institucionales, se detalló el tema de la tardanza en la aprobación de la Política y Estrategia 2018, siendo necesario enfocar los esfuerzos en la implementación de sanas prácticas, aplicar principios normativos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero - CONASSIF- en la gestión de inversiones y en la gestión de gobierno corporativo.

Asimismo, en el informe ASF-54-2019 sobre la suficiencia de control Interno en el proceso de adquisición de los títulos valores del portafolio de IVM y FPS, se determinó que pese a que la Junta



Directiva de la Institución, había instruido a la Gerencia de Pensiones que profundice y desarrolle dentro del análisis de acciones que fortalezcan el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, tomando en consideración los principios normativos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero - CONASSIF- en temas sobre la gestión de las inversiones basada en riesgos y gobierno corporativo, aún se requería un proceso de actualización de normativa interna, entre éstas el Reglamento de Inversiones del RIVM y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones, así como la incorporación de principios que están contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo, en el Reglamento de Gestión de Activos y el Reglamento de Riesgos de la Superintendencia de Pensiones, tales como: Código de Gobierno Corporativo, Declaración de Apetito de Riesgos, la rotación de los miembros de los comités técnicos y la política de conflictos de intereses.

Por tal motivo, en dicha ocasión se recomendó a la Gerencia de Pensiones realizar los estudios técnicos necesarios y establecer un plan de acción que permitiera valorar la implementación en la gestión de las inversiones con recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Fondo de Prestaciones Sociales, principios de buena práctica internacional de gobierno corporativo y de riesgos.

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones mediante oficio GP-7344-2020 del 16 de setiembre de 2020, comunicó a esta Auditoría el avance de la atención de la recomendación 2 del Informe ASF-182-2018 y recomendación 1 del informe ASF-54-2019, señalando las siguientes acciones efectuadas:

- Mediante el oficio GP-0752-2019 del 4 de febrero 2019, se solicitó a la Superintendencia de Pensiones (Supen), acompañamiento técnico en el proceso de análisis para mejorar aspectos relativos a temas de Gobierno Corporativo y sanas prácticas administrativas en materia de inversiones y crédito hipotecario, control interno, gestión y mitigación de riesgos. Entre los aspectos a considerar, se mencionó lo señalado en la recomendación dos del informe ASF-182-2018.
- Por medio del oficio GP-5253-2020 del 9 de junio de 2020, se solicitó criterio técnico a la Supen sobre cómo visualiza el rol que actualmente desempeña el Área Administración del Riesgo en el Comité de Inversiones IVM, esto en función de la normativa vigente y las sanas prácticas de Gobierno Corporativo.
- En el oficio GP-5257-2020 del 9 de junio de 2020, se solicitó a la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, colaboración sobre el manejo de aspectos relativos a sanas prácticas en materia de gestión de riesgos e inversiones.

En calidad de respuesta la SUPEN mediante oficio SP-763-2020 el 12 de junio de 2020, indicó que dado que se encuentra realizando una visita de supervisión al IVM, con el propósito de identificar los riesgos inherentes derivados de las actividades de Gestión de Activos y Actuarial, como parte de los objetivos se encuentra la valoración de la gestión de los órganos de control como mitigadores de los riesgos, dentro de los que se encuentra el Área de Administración de Riesgos, por lo que lo solicitado sería valorado en la visita y los resultados serán comunicados una vez finalizado el estudio, el cual aún se encuentra en proceso.

Por su parte la OPC CCSS mediante oficio GG-175-2020 del 21 de agosto de 2020, detalló que el Director de Riesgos de esa dependencia participa en el Comité de Inversiones para atender consultas,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

dudas, o bien asesorar temas de riesgos financieros en dicho comité, participa con voz pero sin voto, no participa en las decisiones de inversión.

En este sentido, sobre la participación de los jefes de inversiones y riesgos, la Gerencia de Pensiones concluyó:

“Esta gerencia considera que se cuenta con criterio técnico robusto para sustentar que el rol que actualmente desempeñan tanto el jefe del Área de Administración de Riesgo como el Director de Inversiones, por ser asesores técnicos, en el Comité de Inversiones IVM es una sana práctica que llevan a cabo entidades financieras regidas por los Reglamentos que ha emitido el CONASSIF.”

Por otra parte, informó la Gerencia de Pensiones a esta Auditoría que conformó un equipo intergerencial que elaboró el documento *“Gobierno Corporativo en las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”* mediante oficio GP-DI-0875-2020 del 13 de agosto de 2020, que incluye ciertas recomendaciones para que se valoren y se implementen en el manejo de las inversiones, en este sentido, la Gerencia procedió a establecer un plan de acción de las actividades, responsable y fechas de atención necesarias para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, según se observa a continuación:

Plan de acción para implementar recomendaciones de Gobierno Corporativo en la gestión de inversiones

Recomendación	Actividad	Responsable	Fecha para atención
La creación de un comité de Alta Gerencia que sea un enlace con la Gerencia de Pensiones (miembro con conocimiento en inversiones) con alto conocimiento en pensiones que asesore a la Junta Directiva en temas de Inversiones	Dado que ya se cuenta con una Comisión de Pensiones a nivel de Junta Directiva, se elevará la propuesta a dicha Comisión para conocer su pertinencia.	Gerencia de Pensiones	Segundo semestre 2020
Inclusión dentro la normativa de inversiones y riesgos que los Comités de Riesgo e Inversiones presenten un informe de labores anual a la Junta Directiva	Elevar la recomendación al Comité de Inversiones IVM para conocer el criterio de este Comité al respecto.	Gerencia de Pensiones	Segundo semestre 2020
Inclusión dentro la normativa de inversiones y riesgos que los integrantes de los Comités de Riesgo e Inversiones cumplan con un formulario de declaración de conflicto de intereses.	Elaboración de reformas en los respectivos reglamentos para que se incluya este requisito	Gerencia de Pensiones Dirección de Inversiones Área de Riesgos	I trimestre 2021
Mayor capacitación a los miembros de los Comités de inversiones y riesgo, en temas de Inversiones, específicamente en inversiones internacionales	Valorar los componentes de las capacitaciones actuales para definir si en la siguiente modificación se debe incluir algún elemento específico.	Atendido, dado que en el Plan de Capacitación 2019-2021 ya se incluye este tipo de capacitación para el Comité de Inversiones IVM. Se le dará continuidad en próximos planes de capacitación.	
Que en el próximo Cartel se especifique que temas se pueden considerar sensibles y requieren de un mayor seguimiento por parte de la Auditoría Externa con relación a las Inversiones de realiza el IVM.	Valorar en conjunto con el coordinador del contrato por parte de IVM que aspectos pueden incluirse en el próximo Cartel para reforzar el seguimiento en relación con las inversiones IVM	Se da por atendido, dado que el coordinador del contrato de la Auditoría Externa por parte de IVM ha avalado la inclusión de aspectos como la Evaluación del Sistema Control de Inversiones para el próximo Cartel. Se seguirá valorando para que cuando sea necesario se incluyan aspectos que fortalezcan la auditoría de la gestión de inversiones.	

Fuente: Gerencia de Pensiones



Al 27 de noviembre de 2020, no se acreditaron acciones que fundamenten que el cumplimiento de tales actividades se encuentre en proceso de atención, además la reforma al Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM donde se incluyeron aspectos de Gobierno Corporativo y que fueron puestos en conocimiento de la Junta Directiva no se aprobó en este seno, siendo necesario que los aspectos atinentes sean analizados de previo en la Comisión de Pensiones para su respectiva aprobación.

Al consultarle a la Licda. Marianne Pérez, funcionaria de la Gerencia de Pensiones se determinó que las acciones que se ejecuten dependen en gran medida del cumplimiento de la primera recomendación sugerida por el equipo de trabajo que analizó el tema de Gobierno Corporativo en relación con la instauración de un Comité de Alta Gerencia, a fin de disponer de un enlace con conocimiento que facilite el análisis de los temas de inversiones en la Junta Directiva, y que en este caso, lo que haría falta para continuar con el proceso de implementación es llevar las recomendaciones a la Comisión de Pensiones en Junta Directiva para que se discutan con sus integrantes, en lo que concierne a la creación de un comité de alta gerencia y la política de conflicto de intereses.

En relación con los informes de rendición de cuentas anual por parte del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgos habría que establecer con cada uno de estos su incorporación en la normativa que los rige.

La Junta Directiva de la institución en la sesión No. 8976, artículo 18 del 12 julio 2018, en el cual la Gerencia de Pensiones presentó el documento “Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”, que constituye el informe final del grupo intersectorial conformado para analizar la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja al amparo de las conclusiones y recomendaciones de la valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica, el acuerdo sétimo, indica:

(...)

ACUERDO SÉTIMO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que profundice y desarrolle dentro del análisis de otras medidas que fortalezcan el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, las siguientes opciones:

- *Fortalecimiento de la gestión de inversiones y financiera en el Régimen de IVM tomando en cuenta principios normativos del CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo.*

En este sentido, se deberá presentar a la Junta Directiva, en un plazo de un mes, un informe sobre los alcances y la estrategia de abordaje para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en relación con la mejora de la gestión y el impacto en la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

(...)

El Reglamento de Gobierno Corporativo, en los artículos 42 y 43, señala:

“(...)

Artículo 42. Código de Gobierno Corporativo



Las entidades deben elaborar y publicar su código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que ha establecido para la gestión del negocio o actividad, las principales políticas según su Apetito y Perfil de Riesgo, el perfil de los miembros del Órgano de Dirección y los mecanismos y medios de control dispuestos por la entidad para acreditar el cumplimiento de su sistema de control interno, entre otros aspectos. (...)

El Código de Gobierno Corporativo es el documento donde se describe la estructura y el marco de gobierno corporativo aprobado para el logro de su gestión, en este caso particular la articulación de todos los procesos e interacciones para la administración de las inversiones del Régimen de IVM. Debe contener, entre otros aspectos, los principios, códigos de conducta, conflicto de intereses, políticas, declaraciones, riesgos y valores de la Caja que, como sistema y estructura rige los mecanismos a través de los cuales la Junta Directiva dirige y controla la Institución, con el fin de asegurar la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo y de riesgo.

6. SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL RÉGIMEN DE IVM.

Se evidenció que se encuentra pendiente la aprobación de la reforma al Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM, pese a que su proceso de formalización inició en el 2016 con el propósito de incluir aspectos esenciales en materia de gobierno corporativo, buenas prácticas y mercados internacionales.

La Junta Directiva en el artículo 31° de la sesión N° 8803 celebrada el 01 de octubre de 2015, acordó: *"encargar a la Gerencia de Pensiones la elaboración de un estudio tendiente a presentar alternativas que permitan valorar medidas, para alcanzar mayor eficiencia y diversificación de las inversiones, incluida la posibilidad de inversión en infraestructura e inclusive en títulos en el exterior..."*. Dado lo anterior, esta Gerencia instruyó a la Dirección de Inversiones realizar las acciones pertinentes para cumplir con lo dispuesto y a su vez conformó un equipo de trabajo que diera seguimiento a este tema.

La Dirección de Inversiones realizó la propuesta inicial de la reforma integral del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) a partir del año 2016. No obstante, en el transcurso del tiempo se presentaron varios aspectos que ameritaron incorporar cambios a la normativa, como el caso de la inclusión de miembros externos al Comité de Inversiones y la aprobación del Reglamento de Gestión de Activos (RGA) del CONASSIF, que venían a mejorar aspectos de buenas prácticas en la gestión y gobierno corporativo.

Mediante oficio GP-DI-1047-2019 de 04 de setiembre de 2019, la Dirección de Inversiones presentó ante la Gerencia de Pensiones la última versión de la propuesta de reforma integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y por medio de oficio GP-DI-1243-2019 del 14 de octubre de 2019 el aval técnico correspondiente, para su respectiva presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva, la cual cuenta con el aval por parte de la Dirección Jurídica. Asimismo, de conformidad con la recomendación de Auditoría Interna, en dicha propuesta se incorporaron aspectos contemplados en el Reglamento de Gestión de Activos y el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobados por el CONASSIF.

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones mediante oficio GP-0512-2020 del 24 de enero de 2020 remitió a la Gerencia General la propuesta de la reforma para ser analizada en la Junta



Directiva, que obedece a la necesidad de actualización constante a las mejores y sanas prácticas en la administración de las inversiones, cuyos principales cambios se proceden a resumir a continuación:

- a) Se incorporan aspectos contemplados en el Reglamento de Gestión de Activos propuesto por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF, a saber: el establecimiento de las políticas y estrategias de inversiones del IVM, aspectos de Gobierno corporativo y los elementos esenciales de la gestión de las inversiones. Asimismo, se agrega un apartado de definiciones para mayor comprensión de los términos involucrados en el proceso de inversiones.
- b) Respecto al Capítulo II *De los órganos que gestionan la cartera*, siendo que se debe someter a consideración de la Junta Directiva la aprobación de la Política y estrategia de Inversiones, se incorporan los aspectos mínimos que dicho documento debe contener.
- c) Se modifica la composición, funcionamiento, quórum, firmeza y validez de las actas del Comité de Inversiones, se incluye el tema de los principios relativos al manejo de las inversiones o sanas prácticas internacionales, y se adiciona un párrafo sobre la verificación de los requisitos que deben cumplir los miembros en virtud del principio de transparencia y deber de probidad.
- d) Se procedió a incorporar las funciones del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y del Área Administración del Riesgo, de acuerdo con el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales.
- e) Se incorpora las inversiones en títulos valores de emisores extranjero o nacionales emitidos en el extranjero, en línea con la normativa aplicable y políticas y estrategias previamente definidas.
- f) Se incorporan títulos AA con el fin de contribuir con la diversificación del portafolio de inversiones, además se incluyen Fideicomisos de obra pública y privada.
- g) Se adicionan varios instrumentos financieros incluidos en el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el CONASSIF.
- h) Para el caso de las inversiones en el exterior, se incluye que la contratación de un traductor especializado en finanzas y economía se realizará mediante el procedimiento de contratación administrativa aplicado por la CCSS, según la Ley y su Reglamento.
- i) En relación con los Préstamos con Garantía Real, se incorporan aspectos del Reglamento de Gestión de Activos propuesto por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) para mejor proceder con los créditos hipotecarios.

Mediante oficio SJD-1732-2020 del 28 de setiembre de 2020, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, de la Secretaría de Junta Directiva, comunicó lo acordado por el Jerarca una vez conocida la reforma de este reglamento, en el artículo 34° de la sesión N° 9128, celebrada el 24 de setiembre del año 2020, según se lee:

“ACUERDO PRIMERO:

Dar por recibido el proyecto de reforma integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual fue aprobado por el Comité de Inversiones en la sesión extraordinaria N° 333-2018 celebrada el miércoles 21 de noviembre de 2018, misma que cuenta con el visto bueno de la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-4670-2019 del 27 de



agosto de 2019 y de la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites mediante oficio CMRST-019-2018 de 26 de noviembre de 2018, remitido por la Gerencia Administrativa en misiva GA-1388-2019 del 19 de noviembre de 2019, para que en adelante se lea de la siguiente manera: (texto consignado en GP-0512-2020) y que el mismo sea trasladado a la comisión de pensiones para su análisis detallado, para ser visto en la Junta Directiva en el mes de enero de 2021.

Que la comisión citada valore con el apoyo de la Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica, analice y de respuestas a las inquietudes y dudas expuestas por los directores con relación al tema de las inversiones, así como la facultad de incluir dentro de las regulaciones contempladas en esta regulación a la Operadora de Pensiones de la CCSS, por ser en el fondo parte de la Institución y estar regulada, por el derecho público en estos campos de la gestión.

ACUERDO SEGUNDO:

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que se revise y actualice la Política de Inversiones en el marco de los cambios de la estructura de la gerencia y la propuesta de reforma integral del reglamento de inversiones con el fin de que se fortalezcan el tema de control interno y las líneas de defensa.

ACUERDO FIRME”

Tal y como se pudo constatar la reforma al reglamento se dio por recibida pero no se aprobó, quedando pendientes varias actividades adicionales, en primera instancia el traslado a la Comisión de Pensiones para su análisis detallado, para ser visto en la Junta Directiva en el mes de enero de 2021; sin embargo al cierre del mes de noviembre de 2020 se consultó en la Gerencia de Pensiones y esto no había sido visto por dicha comisión, ni tampoco se había agendado su discusión.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.1 sobre las Actividades de Control establecen que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Los cambios propuestos en la reforma integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM son necesarios para permitir que la Administración Activa pueda proceder de mejor manera en su participación en los mercados financieros y de valores local e internacional. Se presenta un reglamento con suficientes variantes, más ampliado, incluye principios y mejores prácticas en gobierno corporativo y fundamenta sus ajustes técnicos en el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Conduce a una gestión más activa de la cartera de inversiones del Régimen de IVM, por tal motivo es fundamental continuar con las gestiones para que este Reglamento culmine su proceso de aprobación en el menor tiempo posible.



El no disponer de un reglamento de inversiones que involucre todos los elementos necesarios, afecta el dinamismo con que la normativa se ajusta a la ejecución actual y por lo tanto se genera una desarticulación entre lo normado y lo requerido por el fondo para garantizar que se ejecutan las inversiones del IVM en un marco razonablemente efectivo, considerando que esta reforma se viene construyendo desde el 2016 y no ha sido culminada.

7. SOBRE EL AUSENTISMO DE LOS MIEMBROS EN LAS SESIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL RÉGIMEN DE IVM.

De la revisión de 21 actas ordinarias y extraordinarias de las sesiones del Comité de Inversiones del Régimen de IVM emitidas durante el periodo comprendido entre setiembre 2019 a agosto 2020, se determinó ausentismo de los miembros sin que quede evidenciado en el contenido de las actas comunicaciones de ausencia o justificación de estos.

Al respecto, se revisó el contenido de las actas: Encabezado, nombre de los miembros presentes, artículo primero "Asunto No. 1", inicio, número, fecha y hora de la sesión, confirmación del quórum, lectura y aprobación de la agenda y no se evidencia que haya justificaciones o comunicaciones de ausencia de los miembros. Asimismo, se revisó la parte final del acta, la firma de los miembros y se indica el nombre del miembro ausente, pero no existe alguna justificación o comunicación de ausencia en el 88% de los casos.

De la revisión efectuada a las actas del comité en el periodo señalado, se determinó el siguiente registro de ausencias:

Tabla 11. Ausencias Miembros de Comité de Inversiones IVM
De setiembre 2019 a agosto 2020

Acta	Fecha	Miembro Ausente	Observaciones
352-19	16/10/2019	Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones	Se retira a las 9:30
353-19	30/10/2019	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	Se indica en el artículo 1° su ausencia, no se incluye justificación
353-19	30/10/2019	Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM	Se indica en el artículo 1° su ausencia, no se incluye justificación
354-19	27/11/2019	Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM	Se indica en el artículo 1° su ausencia, se incluye justificación por participación en pasantía sobre mercados internacionales.
355-19	11/12/2019	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
355-19	11/12/2019	Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
356-20	24/01/2020	Lic. Gilberth Alfaro Morales, Gerencia Administrativa	Se indica en el artículo 1° su ausencia.
357-20	29/01/2020	Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
357-20	29/01/2020	Lic. José Luis Quesada Martínez, Área Administración de Riesgos, con voz, sin voto	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
358-20	12/02/2020	Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones	Se indica en el artículo 1° su ausencia, se incluye justificación por solicitud de Presidencia Ejecutiva.
360-20	18/03/2020	Lic. José Luis Quesada Martínez, Área Administración de Riesgos, con voz, sin voto	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Acta	Fecha	Miembro Ausente	Observaciones
364-20	27/05/2020	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
365-20	28/08/2020	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
365-20	28/08/2020	Lic. José Luis Quesada Martínez, Área Administración de Riesgos, con voz, sin voto	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
367-20	30/06/2020	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
370-20	12/08/2020	Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.
371-20	26/08/2020	Lic. José Luis Quesada Martínez, Área Administración de Riesgos, con voz, sin voto	No se incluye justificación, ni se menciona en el acta.

De las 21 actas del Comité de Inversiones de IVM analizadas durante el período estudiado y con base en la información anterior, se constata que hubo 17 ausencias de sus miembros, siendo que únicamente en 2 ocasiones fueron justificadas o al menos señaladas dentro del contenido del mismo documento.

Al respecto el Reglamento de Inversiones del RIVM, sobre las obligaciones y las ausencias de los miembros del Comité indica:

(...)

Artículo 5º—De las funciones y condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones.

Funciones del Comité de Inversiones:

g) Sesionar, al menos, una vez al mes. La participación de los miembros del Comité forma parte de sus obligaciones ordinarias y se considerará falta grave la ausencia injustificada a las sesiones.

(...)

Asimismo, el Reglamento de Inversiones del RIVM, respecto al contenido de las actas de las reuniones del comité, indica:

(...)

Artículo 6- De las funciones del Secretario del Comité de Inversiones. Corresponderá al Secretario del Comité de Inversiones:

c) Levantar un acta de cada sesión, la cual deberá estar debidamente foliada, y contener como mínimo la siguiente información: circunstancias del lugar y tiempo en que se celebró, personas asistentes, aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas, votos(s) contrario(s) a las recomendaciones y los motivos que lo(s) justifican, recomendaciones de minoría, firma de todos los presentes.

(...)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 sobre la Documentación y registro de la gestión institucional disponen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos



relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

El tema del ausentismo de las actas se había abordado en el informe ASF-157-2018, sobre el funcionamiento de los Comités relacionados con las inversiones; en el primer seguimiento efectuado se determinó en proceso la recomendación 3 emitida para documentar un procedimiento de base ante la ausencia de los miembros.

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones, suscribió el oficio GP-8524-2018 del 23 de noviembre de 2018, dirigido al Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Secretario del Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en el cual se le delega la atención de la recomendación #3, señalando:

(..)

“Para cumplir con la recomendación tres, se debe elaborar y aprobar un procedimiento sobre el tratamiento a implementar cuando acontezcan ausencias de sus miembros, incluyendo el mecanismo a utilizar, la persona que tiene potestad de justificar o no la falta presencial a una sesión, número de ausencias permitidas, las medidas disciplinarias a aplicar cuando se dé la falta. Así mismo, incluir en las actas, nombre completo de los miembros presentes y de los ausentes indicando el motivo de la ausencia.

Posteriormente, este procedimiento deberá ser incluido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Pensiones para que la recomendación sea acreditada como cumplida por el Órgano Fiscalizador, es por esta razón que se requiere la preparación de la propuesta técnica-legal, tomando en cuenta que el plazo otorgado por la Auditoría Interna vence en seis meses.”

(...)

No obstante lo anterior, tal y como se abordó en el hallazgo 7 de este informe, dentro de la reforma al Reglamento de Inversiones de IVM se consideraron varios aspectos concernientes con el funcionamiento de este Comité de Inversiones, sin embargo, al no existir aprobación, la normativa vigente no incluye aspectos normativos formales que regulen este tema.

Las situaciones descritas debilitan el carácter formal que debe prevalecer en el funcionamiento de estos comités, ya que en este seno se discuten y adoptan decisiones concernientes a aspectos relevantes para la administración de la reserva del régimen, tanto en las decisiones de inversión de recursos como en el análisis de los riesgos existentes, debiendo más bien estas instancias convertirse en eslabones del sistema de control interno que garanticen que los recursos institucionales se están administrando en forma eficiente y segura, además de que están siendo proactivos en alertar oportunamente ante cualquier desviación que pueda conllevar una afectación a los intereses institucionales.

CONCLUSIONES

La reserva del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social se constituye en uno de los fondos de pensiones más voluminoso del país, y solamente en su valor al costo equivale actualmente a 6.3% del Producto Interno Bruto, la importancia que ostenta para el país y la función que cumple para la sostenibilidad del Régimen realza el valor fundamental en torno a su gestión y administración efectiva. Al 30 de setiembre de 2020, el monto de la Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ascendía a $\text{¢}2,446,116.08$ millones, de los cuales



¢2,281,483.39 millones (93.27%) corresponden a inversiones en títulos valores en su valor al costo, de manera que por su volumen administrado también reviste un rol de inversionista institucional y profesional que tiene como propósito el crecimiento de un portafolio de inversiones de contingencia, con un horizonte de inversión principalmente de largo plazo, con un apetito al riesgo definido como moderado en el presente año.

De la evaluación efectuada al 30 de setiembre 2020, se logra observar que sus indicadores generales se encuentran en resultados razonables, es decir, su composición, su estructura se ajusta a los límites establecidos en la Política y Estrategia, su valor a precios de mercado es favorable, el rendimiento real supera los valores establecidos en los estudios actuariales y en lo establecido por la Mesa de diálogo, además se registraron crecimiento interanuales de la cartera total y de la cartera de títulos valores al corte analizado.

No obstante, dentro de los principales riesgos observados se debe resaltar que como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, se mantuvo una pausa en la inversión de títulos valores desde marzo 2020 y hasta julio del mismo año, previendo la utilización de los recursos originados de las inversiones para el pago corriente de las pensiones; la Gerencia de Pensiones en conjunto con la Gerencia General, la Dirección Actuarial y Económica, Dirección Jurídica y Área Tesorería General ha venido emitiendo una serie de informes relacionados con el posible impacto económico y alternativas de solución en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) producto de la Emergencia Nacional por el COVID-19, donde se constituyen una serie de recomendaciones que han dirigido el accionar, además del análisis particular que efectúa el Comité de Inversiones de IVM para ir reanudando las colocaciones, sin embargo, esto tiene repercusiones directas en el crecimiento de la reserva que se espera registrar en el corto plazo.

La situación económica nacional e internacional nos refiere a un 2021 aún complejo en materia de reactivación del empleo y por lo tanto la afectación a los ingresos institucionales es latente, de manera que el comportamiento observado en el manejo de la liquidez durante el 2020 es posible que se replique, siendo fundamental la definición de indicadores que permitan gestionar adecuadamente los recursos a la vista que se originen de las inversiones para maximizar en la medida de lo posible los rendimientos, apejándose al objetivo de las reservas del IVM.

En este sentido, debe recibir un especial seguimiento los resultados mostrados del cociente de reserva, siendo que se ha evidenciado una reducción de 2.07 a 2.01 en el lapso de 10 años, representando mayores retos para la institución en la gestión global y estructuración de una nueva reforma de pensiones que permita la cobertura, suficiencia y sostenibilidad que persigue el IVM.

En cuanto a la materia presupuestaria, la pandemia por el COVID-19 ha requerido una variación y austeridad en la forma en que se planteó para el 2021, un contexto mundial complejo con una alta incertidumbre en salud y en la economía del país, obliga a las instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social a adaptarse a las nuevas condiciones, de manera que se tiene que trabajar en la eficiencia y contención del gasto; en el caso puntual de las inversiones, la reducción del presupuesto responde a un análisis de ingresos y gastos del Régimen de IVM consensuado, que requiere una serie de elementos y premisas para ser elaborado, como resultado se obtiene que el ingreso corriente no está siendo suficiente para cubrir las obligaciones ordinarias y las estimaciones proyectadas al 2021, hasta ahora, no muestran un comportamiento diferente, de manera que existe una alta probabilidad de que los recursos que provengan de los intereses de las inversiones, puedan ser utilizados en el flujo normal de caja para el



período 2021, lo cual en caso de materializarse se verá notoriamente en el estancamiento de la reserva de inversiones del IVM para los meses por venir.

Tal y como se ha señalado, siendo la reserva de inversiones vital para el Régimen de IVM, se requiere incentivar no solo el diseño de buenas prácticas, si no dar un paso adicional e ir implementando los elementos necesarios para disponer de un gobierno corporativo en el manejo de las inversiones, que permita una gestión más activa, bajo estándares de organización seguros, medibles y ajustables, con normativa adecuada, clara y ágil que facilite la toma de decisiones y el involucramiento del Órgano de Dirección, estas medidas se convierten en fundamentales, al analizar el campo de acción y concentración de la cartera de títulos valores que se encuentra altamente vinculada al Ministerio de Hacienda como principal emisor, lo cual simboliza un alto riesgo de crédito durante el 2021 ante la situación fiscal que enfrenta el país.

Finalmente, queda por señalar que la reforma general del Régimen de IVM que involucre otras fuentes de ingresos, la aprobación de la reforma al Reglamento de Inversiones del IVM, la recuperación de la deuda del Estado, la activación del empleo en Costa Rica, el manejo adecuado de la liquidez del fondo, la incorporación e implementación de elementos de gobierno corporativo, entre otros aspectos, se consideran fundamentales para el crecimiento y manejo de la reserva de pensiones de este fondo y por lo tanto para el Seguro de IVM como un todo, siendo este el principal riesgo observado en la presente evaluación.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Valorar con apoyo de la Dirección de Inversiones, Área Administración de Riesgo y Área de Tesorería General, el porcentaje establecido como “piso” en la metodología utilizada para determinar el indicador de liquidez del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con el propósito de que sea establecido un nuevo parámetro en condiciones financieras normales de las finanzas del régimen y otra en momentos críticos, siendo esta actividad fundamental para efectos de que el Comité de Inversiones de IVM conozca el disponible para la reinversión en títulos valores de forma oportuna, evitando mantener recursos a la vista sin que sean utilizados en el flujo de caja y disminuyendo los excesos en la liquidez señalados en el presente informe y proceda a su actualización en la normativa correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un **plazo de 3 meses**, información donde conste el análisis efectuado en conjunto por las instancias técnicas señaladas y su respectiva actualización en la normativa correspondiente.

2. Continuar las actividades de monitoreo del posible impacto de la pandemia por el Covid-19 a las finanzas del Régimen de IVM a través del Equipo interdisciplinario conformado, a efectos de que el Comité de Inversiones conozca de manera oportuna las condiciones reales y proyectadas del flujo de efectivo y otras variables que coadyuvan a la toma de decisiones en ese seno.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un **plazo de 6 meses**, información donde conste que en las distintas sesiones del Comité de



Inversiones de IVM se conocieron las recomendaciones emitidas por parte del equipo de trabajo conformado, de manera que contribuya a la correcta toma de decisiones de inversión.

3. Ejecutar las actividades necesarias para dar continuidad a las tareas establecidas en el Plan de Acción para implementar las recomendaciones de Gobierno Corporativo en la gestión de las inversiones, particularmente en lo que concierne a la creación de un comité de alta gerencia como enlace ante la Junta Directiva, inclusión de aspectos de rendición de cuentas y conflictos de interés, entre otros elementos necesarios definidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Pensiones, como fase de implementación de sanas prácticas en la gestión de las inversiones.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un **plazo de 6 meses**, información donde conste el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de Acción que sugirió el Equipo de Trabajo definido para analizar la implementación de elementos del gobierno corporativo en la gestión de las inversiones.

4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para que se ajuste lo requerido por la Junta Directiva en relación con la reforma al Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM, una vez visto por la Comisión de Pensiones y se proceda a la presentación ante el jerarca institucional para su respectiva aprobación y divulgación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el **plazo de 4 meses**, documentación donde conste la reforma al Reglamento de Inversiones de IVM debidamente aprobada.

5. Como coordinador del Comité de Inversiones del RIVM, y en el entendido de que la reforma al Reglamento de inversiones de IVM no ha sido aprobada, instruir para que se incluyan dentro de las respectivas actas, la información de las ausencias de los miembros de este comité, donde al menos se haga constar: los nombres completos de los miembros ausentes, la indicación de la ausencia, la comunicación de ausencia del miembro cuando exista y el señalamiento si se justificó por parte del órgano que compete la ausencia. Así mismo, el mismo Reglamento deberá establecer los procedimientos sancionatorios ante la constatación de ausencias injustificadas, siendo que la incorporación de estos aspectos sea debidamente analizada por la asesoría legal pertinente.

Adicionalmente, emitir una advertencia a los miembros del comité que se ausenten sin ninguna justificación, de las responsabilidades administrativas que podrían estar sujetas, dado que el mismo Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM señala que una ausencia injustificada será considerada como falta grave.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un **plazo de 3 meses**, información que acredite el cumplimiento de los aspectos solicitados en cuanto a la información de las ausencias de los miembros del Comité de Inversiones del Régimen de IVM en las actas correspondientes.



AL LIC. ÁLVARO ROJAS LORÍA, DIRECTOR DE INVERSIONES Y AL LIC. SERGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

6. Con fundamento en el seguimiento de las condiciones financieras del Régimen de IVM, efectúen un monitoreo constante al posible uso de recursos provenientes de las inversiones del fondo de IVM para el pago de pensiones y gastos ordinarios durante el 2021, con el propósito de que oportunamente se determine la necesidad de una modificación presupuestaria, en caso de observarse la posibilidad de aumentar el volumen de recursos presupuestados para el 2021; considerando que en las condiciones actuales se asignó el 46% del total previsto por la Dirección de Inversiones.

Por su parte la Dirección de Presupuesto, en caso de que la Dirección de Inversiones solicite la modificación presupuestaria relacionada con las partidas 2430-2434-2435, proceder de manera inmediata, según los lineamientos presupuestarios establecidos, a efectuar las actividades que sean necesarias con el propósito de que se habiliten los recursos requeridos para la inversión en títulos valores, propiciando de manera oportuna la inversión en títulos valores en las mejores condiciones para las reservas de IVM.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en **un plazo de 3 meses**, información donde conste el monitoreo y análisis efectuado por parte de la Dirección de Inversiones y en caso de ser necesario, la Dirección de Presupuesto debe ajustar de manera razonada la asignación presupuestaria definida para las partidas de Desembolsos Financieros durante el 2021, según la disponibilidad de recursos del Régimen, así como también en caso de requerirse la modificación se dará por atendida esta recomendación, una vez que la Dirección de Presupuesto comunique la asignación de los recursos solicitados.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el 09 de diciembre de 2020, de conformidad con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna, mediante Oficio N° AI-3080 del 07 de diciembre 2020, dirigido al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Alvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto y al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área de Tesorería General.

Por parte de la Administración

- ✓ Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones
- ✓ Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe del Área Colocación de Valores
- ✓ Lic. Melvin Morera Salas, Jefe del Área Administración de Cartera
- ✓ Licda. Marianela Conejo Sanabria, funcionaria Dirección de Inversiones
- ✓ Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto
- ✓ Licda. Marianne Pérez Gómez, Asistente de la Gerencia de Pensiones

Por parte de la Auditoría Interna

- ✓ Lic. Randall Jiménez Saborío, Jefe del Área de Servicios Financieros
- ✓ Licda. Elsa Valverde Gutierrez, Jefe Subárea Ingresos y Egresos



✓ Licda. Natalia Padilla Quirós, Asistente de Auditoría

Al respecto se presentaron los siguientes comentarios:

Recomendación 1

El Lic. Álvaro Rojas Loría señala que, es importante analizar si se consideró dentro del cálculo la cuenta 46500-5, ya que ésta originalmente no era parte de este indicador, y por el tema de la pandemia, parece que es la cuenta que produce el exceso.

Además, señala que la recomendación le parece muy bien, dado que el indicador de liquidez hay que volverlo a revisar, producto de los resultados generados por la pandemia. La separación de las cuentas y otros elementos como la Política de Liquidez deben ser analizados, siendo importante valorar incluir la Gerencia Financiera, ya que es la rectora en esta materia. La situación atípica del año originó, que la Dirección de Inversiones deba coordinar con mayor medida con el Área de Tesorería General.

El Lic. Melvin Morera Salas, agradece el análisis efectuado al indicador y manifiesta que es un tema delicado, ya que, para mantener el riesgo en cero, habría que disponer a la vista como mínimo ante cualquier eventual el monto de pago de pensiones suficiente del mes siguiente, ese sería el espíritu de contingencia, es decir, para cubrir este riesgo se debería de tener 90 mil millones, sin que exista un ligamen con la estrategia de inversiones.

En este sentido, el Lic. Morera Salas señala que el tema debe ser analizado en dos contextos, el primero considerando que existen inversiones a la vista por cuanto se requieren mantener recursos para contingencias, en el caso de que no entren los suficientes ante el margen estrecho entre ingresos y gastos que ha prevalecido este 2020 y que se desconoce cómo va a continuar durante 2021.

El otro elemento es que no debe confundirse con una estrategia de inversión porque sí se puede mantener recursos a la vista esperando una emisión determinada, o mantener a la vista porque se espera un incremento en la rentabilidad o no había oferta suficiente al final del mes, lo cual no debería significar un incumplimiento a un indicador propio de liquidez.

El Lic. Alvaro Rojas Loría manifiesta que es importante que el Área de Tesorería General pueda valorar un indicador por cuentas, ya que este año por pandemia se ha amparado en el uso de la cuenta corriente 46500-5 que es de manejo de la Dirección de Inversiones y se debe hacer esa división ante el manejo del flujo de caja.

La Licda. Marianne Pérez Gómez, manifiesta estar de acuerdo con la recomendación dado que la Gerencia de Pensiones debe involucrarse, coordinar los equipos y ver si se logra un equilibrio adecuado.

Recomendación 2

El Lic. Álvaro Rojas Loría, comenta que la labor de seguimiento ha sido un tema complicado y ha generado mucho desgaste, pero se requiere efectuar esa coordinación, dado que por ejemplo a la fecha existen recursos que han ingresado por parte del Estado y aún el Área de Tesorería no ha indicado si pueden ser utilizados para la adquisición de títulos valores.



La Licda. Marianne Pérez Gómez manifiesta estar de acuerdo con la recomendación.

Recomendación 3

El Lic. Álvaro Rojas Loría consulta si este tema es más de la Gerencia General, siendo que algunos elementos de gobierno corporativo como la creación de un comité de alta gerencia son más fáciles de manejar a ese nivel; además comenta, que es importante señalar que el tema del Gobierno Corporativo no es solo de la Gerencia de Pensiones por tener a cargo las inversiones del RIVM, por cuanto el Seguro de Salud también requiere incorporar muchos de esos elementos. Esto se podría valorar para más adelante.

La Licda. Marianne Pérez Gómez, manifiesta estar de acuerdo con la recomendación e informa que se había programado sesión con la Comisión de Pensiones en estos días, pero a solicitud del Gerente de Pensiones se trasladó para enero 2021, entonces sería en esta fecha donde se discutirá el tema de la conformación de un Comité de Alta Gerencia, según la recomendación del equipo de trabajo.

Recomendación 4

El Lic. Alvaro Rojas Loría señala que la reforma al Reglamento de Inversiones recoge la mayor parte de elementos del Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN y también considera la supervisión basada en riesgos, que cuenta con principios y una serie de asuntos como parte de buenas prácticas.

La Licda. Marianne Pérez Gómez, manifiesta estar de acuerdo con la recomendación e informa que se había programado sesión con la Comisión de Pensiones en estos días, pero a solicitud del Gerente de Pensiones se trasladó para enero 2021, entonces sería en esta fecha donde se discutirá el tema de la reforma al Reglamento de Inversiones.

La Licda. Pérez solicita se amplíe el plazo a 4 meses dado que las sesiones de la Comisión no son tan frecuentes, lo que preocupa es el nivel de análisis que se quiera realizar y su detalle y el tiempo no sea suficiente, principalmente porque la Comisión está conformada por don Román Macaya, Directora Fabiola Abarca y Director José Luis Loría, coordinado por el Lic. Jaime Barrantes, Gerente de Pensiones y se debe hacer un esfuerzo para que exista disponibilidad en sus agendas.

Según indicó la Licda. Pérez, la Comisión de Pensiones podría ver el tema en unas dos o tres sesiones, y luego elevarlo a Junta Directiva.

Recomendación 5

La Licda. Marianne Pérez Gómez indicó que desconoce el alcance de esta recomendación dado que es un tema propio del Comité de Inversiones de IVM y su manejo.

Esta recomendación se comentó de la misma manera en la sesión virtual con la Dirección de Inversiones, puntualizando la importancia de la asistencia de todos sus miembros y se reitera que el requerimiento de la Auditoría hace referencia al cumplimiento de aspectos propios del Reglamento de Inversiones de IVM, siendo necesario que se atienda por parte del Gerente de Pensiones en calidad del Coordinador del dicho comité.



Recomendación 6

El Lic. Christian Hernández Chacón manifiesta que el enfoque presupuestario de las inversiones no está correcto, por cuanto no corresponde a un gasto corriente. En este sentido, existe una preocupación de qué sucederá cuando se empiecen a efectuar las inversiones en los primeros meses del 2021 y no se disponga del contenido presupuestario correspondiente, ya que en este momento se tendrá que reiterar el trabajo ya hecho, en junio 2020 se había comunicado la cantidad de recursos requeridos y ahora se deben estar efectuando modificaciones presupuestarias para ajustar los recursos presupuestarios de las inversiones.

Reitera el Lic. Hernández Chacón, que el tema es muy delicado, se comprende que la Contraloría General de la República solicite recorte al gasto de las instituciones públicas por la situación de las finanzas públicas ante la pandemia, pero seleccionar las partidas 2430-2435-2436 y reducir el gasto en ellas dado que son muy voluminosas, no es técnicamente viable.

Asimismo, señala que la Dirección de Inversiones ha conversado el tema con la Dirección de Presupuesto, sin embargo, existe la incertidumbre si efectuarán las modificaciones presupuestarias en la inmediatez que se requiere.

Por ejemplo, en el sector privado, si se renuevan las inversiones que vencen en enero ya para febrero 2021 no habría presupuesto en esta partida, lo cual afecta la diversificación del portafolio.

El Lic. Álvaro Rojas Loría indica que se podría atender el tema de forma conjunta con la Dirección de Presupuesto, para que exista un involucramiento de dicha instancia en la atención de las modificaciones presupuestarias.

En virtud de lo anterior, se adiciona a la presente recomendación la participación de la Dirección de Presupuesto. En este sentido, se remitió para su consideración dicho ajuste al Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, quien manifestó estar de acuerdo en su atención, haciendo referencia a que se consignara la importancia de efectuar dicha modificación según los lineamientos presupuestarios establecidos y según la disponibilidad de recursos del Régimen.



Comentarios adicionales:

El Lic. Álvaro Rojas Loría, comenta que todo lo recomendado por la Auditoría le parece muy necesario, dado que la aprobación del reglamento, un buen indicador de liquidez y el orden en gobierno corporativo son elementos que garantizan de alguna manera una sana práctica en materia de inversiones. Manifiesta sentirse satisfecho, manteniendo la preocupación en el tema presupuestario, por cuanto afecta las estrategias que podrían variar de un momento a otro y se constituye en un elemento que va a ocupar con más trabajo a la Dirección de Inversiones, esperando que la Contraloría General de la República pueda atender los requerimientos de un posible ajuste del presupuesto en las partidas de inversiones, según sea necesario.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Natalia Padilla Quirós
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE SUB-ÁREA

RJS/EVG/NPQ/jfrc



ANEXO 1

Informes sobre “Posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al mes de noviembre-2020, desde la perspectiva del Flujo de Caja”

Número de Oficio y Fecha	Consideraciones y Recomendaciones
<p>PRIMER GP-DI-0559-2020 / DAE-0491-2020 / GP-DAP-0366-2020 / GG-1452-2020 / GA-DJ-2692-2020 / DFC-ATG-0738-2020 del 22 de mayo 2020</p>	<p>1. Se está ante una crisis sin precedentes anteriores, de implicaciones sanitarias y económicas difícilmente predecibles, pero con factores económicos globales que evolucionan en su mayoría negativamente. Hasta el día de hoy, nadie sabe cuánto durará la crisis ni la forma que se podría recuperar las economías ni se sabe hasta cuánto podrán ser los efectos negativos.</p> <p>2. Ante la incertidumbre de la evolución de la economía, toma relevancia el manejo de liquidez del Flujo de Caja en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para los pagos ordinarios, dada la estrechez entre los ingresos y egresos al excluir los productos financieros.</p> <p>3. Considerando la caída en un 25% de los ingresos por cuotas del Sector Privado, siempre y cuando se mantenga constante, se recomienda colocar ¢55 mil millones a nov-2020 para el pago del aguinaldo.</p> <p>4. De valorar la inversión expuesta en el punto anterior y producto de la incertidumbre sobre el comportamiento de la economía, se deberá explorar y evaluar la aprobación de los mecanismos para contar liquidez en función de las necesidades en caso de emergencia, los cuales se exponen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Redención anticipada de títulos valores con cualquiera de los emisores y a diferentes plazos.• Venta de títulos en el mercado secundario de valores a diferentes plazos.• Gestionar líneas de crédito con bancos públicos o privados.
<p>SEGUNDO GP-DI-0688-2020 / DAE-0599-2020 / GP-DAP-460-2020 / GG-1767-2020 / GA-DJ-3432-2020 / DFC-ATG-0939-2020 del 26 de junio de 2020</p>	<p>1. Se reitera que se está ante una crisis sin precedentes anteriores, de implicaciones sanitarias y económicas difícilmente predecibles, pero con factores económicos globales que evolucionan en su mayoría negativamente. Hasta el día de hoy, nadie sabe cuánto durará la crisis ni la forma que se podría recuperar las economías ni se sabe hasta cuánto podrán ser los efectos negativos.</p> <p>2. Ante la incertidumbre de la evolución de la economía, toma relevancia el manejo de liquidez del Flujo de Caja en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para los pagos ordinarios, dada la estrechez entre los ingresos y egresos al excluir los productos financieros y el riesgo de impago por parte del aumento de la carga financiera del Ministerio de Hacienda.</p> <p>3. Considerando que abril, mayo y junio muestran parte de los efectos económicos de la pandemia, el escenario del -25% responde sensiblemente al comportamiento de los ingresos por cuotas del Sector Privado, siempre y cuando se mantenga constante y se den los supuestos expuestos en el escenario No. 1, por lo que se recomienda la inversión de</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>los vencimientos de principales al mes de junio-2020 (¢38 345 millones). En este contexto, se plantea lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Invertir los recursos de la Ley de Protección al Trabajador de conformidad con las políticas y estrategias para el año 2020, equivalentes a ¢15 047,46 millones, es decir, a mediano plazo.b. Invertir la suma de ¢23 298,00 a un año plazo, con el fin de asegurar recursos en caso de necesidad para el año 2021. <p>4. Se recomienda que por los efectos negativos del COVID-19 sobre la producción nacional y el empleo, en lo que resta del 2020 y gran parte del 2021, modificar de forma transitoria el límite de corto plazo según lo establecido en la Política y Estrategia de Inversiones para el año 2020, en vista de que no se están realizando colocaciones a mediano y largo plazo, mientras no se tenga claro de cuánto durará la crisis ni la forma que se podría recuperar la economía Costarricense. Es necesario que dicha situación sea expuesta ante el Comité de Inversiones del RIVM para que se tome una decisión, si se presenta a la Junta Directiva de la CCSS una propuesta de modificación transitoria de dicho límite.</p>
<p>TERCER GP-DI-0787-2020 / PE-DAE-0675-2020 / GP-DAP-0577-2020 / GG-2128-2020 / GA-DJ-4071-2020 / DFC-ATG-1066-2020 del 23 de julio de 2020</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Se reitera que se está ante una crisis sin precedentes, de implicaciones sanitarias y económicas difícilmente predecibles, pero con factores económicos globales que evolucionan en su mayoría negativamente. Hasta el día de hoy, nadie sabe cuánto durará la crisis ni la forma que se podrían recuperar las economías ni se sabe la magnitud final de los efectos negativos.2. Ante la incertidumbre de la evolución de la economía, toma relevancia el manejo de liquidez del Flujo de Caja en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para los pagos ordinarios, dada la estrechez entre los ingresos y egresos al excluir los productos financieros y el riesgo de impago por parte del aumento de la carga financiera del Ministerio de Hacienda.3. Considerando que abril, mayo y junio muestran parte de los efectos económicos de la pandemia, los escenarios responden sensiblemente al comportamiento de los ingresos por cuotas del Sector Privado, por lo que siempre y cuando se mantenga constante las condiciones económicas y financieras, se recomienda la inversión de los vencimientos de principales al mes de julio-2020 por un monto de ¢ 8 000 millones más ¢ 10 000 millones correspondientes al pago realizado por el Estado por concepto de facturas atrasadas, durante el mes de agosto, a un plazo de un año. Cabe señalar que la Dirección de Inversiones haría una revisión al final del mes en estudio de las condiciones del Flujo de Caja, con la finalidad de determinar si es conveniente mantener dicha inversión.4. Conviene apuntar que, en respuesta a la actual crisis económica presentada en el país producto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las acciones recomendadas por este equipo técnico buscan garantizar la liquidez para el pago de las pensiones mensuales y el aguinaldo de los afiliados al Régimen de IVM en el corto plazo, de ahí que las opciones de inversión deben ser valoradas al cierre de cada mes; actualmente se mantiene la incertidumbre y se esperan implicaciones económicas sobre



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>las finanzas del Régimen de IVM, por lo que recomienda, si el saldo acumulado mensual de caja sobrepasa los ₡ 100 000 millones, se podrá invertir la diferencia a un año plazo, siempre y cuando se mantenga las condiciones al momento de realizar la inversión.</p>
<p>CUARTO GP-DI-0915-2020 / PE-DAE-0750-2020 / GP-DAP-652-2020/ GG-2429-2020/ GA-DJ-4647-2020/ DFC-ATG-1206-2020 del 21 de agosto 2020</p>	<p>1. A cinco meses del primer contagio, las condiciones sanitarias y económicas no son muy favorables, lo cual mantiene el contexto de alto nivel de riesgo y de perspectivas negativas en cuanto a la caída de la producción y alto nivel de desempleo, que fundamenta el por qué en momentos de crisis toma relevancia contar con la liquidez necesaria para hacer frente a las obligaciones.</p> <p>2. En este sentido, al no tenerse precedentes en cuánto durará ni la forma que se podría recuperar la economía y solo se espera que haya una recuperación de ésta al final del año 2021, hace que prevalezca aún el estado de incertidumbre pues los cálculos o proyecciones, obedecen más a resultados sobre criterios de prevención que a variables estadísticas bajo condiciones normales.</p> <p>3. Las decisiones adoptadas en cuanto a la emergencia por el Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y por la Caja Costarricense de Seguro Social, han puesto al país en el aislamiento social (estrategia del baile y el martillo), manteniendo a la economía en estado de solo satisfacer necesidades básicas y de cierre en su mayoría, generando incertidumbre y desconfianza de los consumidores y de los empresarios, así como del nacimiento de ideologías políticas contrarias a las decisiones del Gobierno, que podrían generar distorsiones económicas.</p> <p>4. Es de esperar que la suma de todos los factores en cuanto a la abrupta disminución de la demanda interna y la caída de la actividad económica continuará afectando el plano financiero, en las pérdidas de las utilidades y riqueza de las empresas e instituciones del Gobierno, por lo que, es de esperar una mayor caída de la liquidez para enfrentar las obligaciones en el corto plazo. Lo cual se sufragaría con las medidas de apoyo que se puedan consolidar por parte del Gobiernos a través de préstamos de organismos internacionales. Estas decisiones acrecientan el déficit fiscal y los niveles de endeudamiento, que ya eran altos antes de la pandemia, aumentando el riesgo de crédito en el medio y largo plazo.</p> <p>5. Es recomendable continuar tomando decisiones previsorias ante la crisis del COVID-19 y su afección a la economía, siempre orientadas al desarrollo de estrategias de gestión de crisis, con el objetivo fundamental de garantizar el pago de pensiones (en función del interés público) y de contribuir a la economía.</p> <p>6. Los principales mecanismos para generar liquidez, el Mercado Integrado de Liquidez, redención anticipada de valores y la venta de títulos a través del mercado de secundario, se ve afectado por las políticas del Banco Central de Costa Rica y del Ministerio de Hacienda, y de las características de poco profundo y desarrollado del mercado secundario.</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>7. Considerando que de abril a julio-2020, se observan los efectos económicos de la pandemia, los escenarios responden sensiblemente al comportamiento de los ingresos por cuotas del Sector Privado, por lo que siempre y cuando se mantenga constante las condiciones económicas y financieras, se recomienda la inversión de los vencimientos de principales al mes de setiembre-2020, por aproximadamente ₡18 000 millones), más los recursos en caso del pago del Gobierno (aproximadamente ₡10 000 millones), bajo las condiciones de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020.</p> <p>8. La Dirección de Inversiones haría una revisión al final del mes en estudio de las condiciones del Flujo de Caja, con la finalidad de determinar si es conveniente mantener dicha inversión.</p> <p>9. Conviene apuntar que, en respuesta a la actual crisis económica presentada en el país producto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las acciones recomendadas por este equipo técnico buscan garantizar la liquidez para el pago de las pensiones mensuales y el aguinaldo de los afiliados al Régimen de IVM en el corto plazo, de ahí que las opciones de inversión deben ser valoradas al cierre de cada mes.</p>
<p>QUINTO GP-DI-1089-2020 / PE-DAE-0920-2020 / GA-DJ-5638-2020 / GG-2963-2020 / DFC-ATG-1463-2020 del 06 de octubre de 2020</p>	<p>1. A siete meses de haber iniciado la pandemia por COVID-19 y observando el comportamiento de los ingresos, el saldo final de caja al cierre de septiembre fue de ₡ 66 000 millones, por lo que hace colegir que se podrían aumentar las inversiones al presente mes por un monto de ₡ 18 0000 millones aproximadamente, bajo las condiciones de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020.</p> <p>2. Bajo estas condiciones, el cierre final de caja del mes de octubre podría alcanzar aproximadamente los ₡ 50 000 millones, considerando el pago del Gobierno.</p> <p>3. Se mantendría la revisión mensual al final de mes de octubre y del comportamiento de los ingresos y la facturación del mes de octubre para la pronta toma de decisiones en caso de ser necesario.</p> <p>4. A siete meses del primer contagio, las condiciones sanitarias y económicas no son muy favorables, lo cual mantiene el contexto de alto nivel de riesgo y de perspectivas negativas en cuanto a la caída de la producción y alto nivel de desempleo, que fundamenta el por qué en momentos de crisis toma relevancia darle seguimiento al comportamiento de la liquidez necesaria para hacer frente de las obligaciones.</p> <p>5. Todavía se mantiene un alto nivel incertidumbre de la recuperación económica, al no tener precedentes en cuánto durará ni la forma que se podría recuperar la economía y solo se espera que haya una recuperación de ésta al final del año 2021, pero sobre una base menor de crecimiento.</p> <p>6. Dado el alto volumen de contagiados en los últimos meses, es de esperar que se tomen algunas medidas de emergencia por el Ministerio</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>de Salud, Ministerio de Seguridad y por la Caja Costarricense de Seguro Social, en relación con mantener el país en el aislamiento social (estrategia del martillo), generando incertidumbre y desconfianza de los consumidores y de los empresarios, que podría distorsionar las condiciones económicas.</p> <p>7. Esta Grupo de Trabajo reitera su compromiso de estar vigilantes de la liquidez y de las necesidades del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.</p>
<p>SEXTO GP-DI-1171-2020 / PE-DAE-1016-2020 / GA-DJ-63677-2020 / GG-3295-2020 / DFC-ATG-1595-2020 / GP-DAP-932-2020 del 30 de octubre de 2020</p>	<ol style="list-style-type: none">1. A prácticamente ocho meses de haber iniciado la pandemia por COVID-19 y observando el comportamiento de los ingresos, la proyección del saldo final de caja al cierre de octubre se estima en unos ¢38,660 millones, por lo que hace suponer cierta limitación para realizar inversiones al mes de noviembre de 2020, siempre bajo las condiciones de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020.2. Bajo estas circunstancias, el cierre final de caja del mes de noviembre de 2020 se proyecta que podría alcanzar los ¢25,560 millones aproximadamente, considerando el pago del Gobierno.3. Es por ello, que esta comisión recomienda que se inviertan los recursos disponibles que superen el indicador de liquidez mensual establecido por el Área Administración del Riesgo, el cual estará ajustado para el período de Pandemia por el virus Covid-19 y que estará formalizado y comunicado a inicios del mes de noviembre de 2020, según se pudo confirmar con la jefatura de esa unidad.4. Se mantendría la revisión mensual a inicios de noviembre de 2020 del comportamiento de los ingresos y la facturación del mes de noviembre para la pronta toma de decisiones en caso de ser necesario.5. A prácticamente ocho meses del primer contagio, las condiciones sanitarias y económicas no son muy favorables, lo cual mantiene el contexto de alto nivel de riesgo y de perspectivas negativas en cuanto a la caída de la producción y alto nivel de desempleo, que fundamenta el por qué en momentos de crisis toma relevancia darle seguimiento al comportamiento de la liquidez necesaria para hacer frente de las obligaciones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.6. Todavía se mantiene un alto nivel de incertidumbre de la recuperación económica, al no tener precedentes en cuánto durará ni la forma que se podría recuperar la economía y solo se espera que haya una recuperación de ésta al final del año 2021, pero sobre una base de menor de crecimiento.7. Este Grupo de Trabajo reitera su compromiso de estar vigilantes de la liquidez y de las necesidades del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
<p>SÉTIMO</p>	<p>En la sesión de trabajo del 18 de noviembre de 2020 de esta comisión Ad hoc, se acuerda recomendar:</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

GP-DI-1277-2020 / PE-DAE-1108-2020 / GP-DAP-1032-2020 / GG-3491-2020 / GA-DJ-7071-2020 / DFC-ATG-1740-2020 del 23 de noviembre de 2020

1. Se estima que el monto en inversiones a la vista mensual puede cerrar en un estimado de ¢20,000 millones para los meses de noviembre y diciembre del presente año, sin tomar en cuenta el pago del Estado para ese mes.
2. Es por ello, que para lo que resta en el mes de noviembre no se proyectan inversiones, mientras que para el mes de diciembre se recomienda invertir una suma estimada de ¢50,000 millones de principales y lo concerniente al pago del Estado del mes de noviembre y diciembre de 2020 (aproximado ¢24 000 millones). Lo cual estará sujeto de revisión y se estará informando en tiempo y forma de lo invertido.
3. Estas proyecciones de inversión quedan sujetas a la revisión del flujo de efectivo que realizará el grupo de trabajo, así como a las disposiciones de parte del Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General.
4. Se mantendría la revisión mensual a inicios de diciembre de 2020 del comportamiento de los ingresos y la facturación del mes de noviembre para la pronta toma de decisiones en caso de ser necesario.
5. A poco más de ocho meses del primer contagio, las condiciones sanitarias y económicas no son muy favorables, lo cual mantiene el contexto de alto nivel de riesgo y de perspectivas negativas en cuanto a la caída de la producción y alto nivel de desempleo, que fundamenta el por qué en momentos de crisis toma relevancia darle seguimiento al comportamiento de la liquidez necesaria para hacer frente de las obligaciones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
6. A pesar del tiempo acontecido, todavía se mantiene un alto nivel de incertidumbre de la recuperación económica, al no tener precedentes en cuánto durará ni la forma que se podría recuperar la economía y solo se espera que haya una recuperación de ésta al final del año 2021, pero sobre una base menor de crecimiento.
7. Este Grupo de Trabajo reitera su compromiso de estar vigilantes de la liquidez y de las necesidades del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.